



EL PRACTICANTE TOLEDANO

ORGANO OFICIAL DEL COLEGIO PROVINCIAL

REVISTA PROFESIONAL, CIENTÍFICA
Y LITERARIA
SE REPARTE GRATIS

DIRECTOR:

FERNANDO GONZÁLEZ

La correspondencia se dirigirá antes del día 10 de cada mes, a la Redacción y Administración, Calle de la Sal, 24

No se devuelven los originales remitidos para su publicación, respondiéndose de los mismos sus autores.

ADMINISTRADOR:

VICTORIANO ARRIAGA

ORDEN DEL DÍA

- 1.º Lectura del acta anterior y aprobación de la misma.
- 2.º Dar cuenta del estado económico del Colegio.
- 3.º Lectura del R. D. concediendo a la clase la colegiación oficial obligatoria.
- 4.º Disolución del actual Colegio de carácter libre.
- 5.º Nombramiento de la Mesa de edad.
- 6.º Elección de directiva del nuevo Colegio oficial.
- 7.º Lectura y aprobación del Reglamento por el que ha de regirse para su régimen interior.
- 8.º Ruegos y preguntas.

CONVOCATORIA

Este Colegio celebrará Asamblea provincial extraordinaria el día 14 de abril del corriente año, a las doce en punto de la mañana, en el domicilio social del Colegio, Instituto, número 1, para tratar de los asuntos insertos en la orden del día.

Toledo y Marzo de 1930.

El Secretario,

Teófilo López Pintor.

NOTA.—A esta Asamblea quedan invitados todos los Practicantes que ejercen en la provincia colegiados y no colegiados, rogándoles la asistencia y puntualidad a este acto, por ser de alto interés para todos en general, puesto que en ella ha de quedar constituida la colegiación oficial con carácter obligatorio.

El ilustrísimo señor inspector provincial de Sanidad ha sido invitado para que asista a esta Asamblea, aceptando presidirla si sus ocupaciones oficiales se lo permiten.

CEREGUMIL Fernández

ALIMENTO COMPLETO VEGETARIANO A BASE DE CEREALES LEGUMINOSAS

Especial para niños, ancianos, enfermos del estómago y convalecientes.

Insustituible como alimento en los casos de intolerancia gástrica y afecciones intestinales.

Fernández & Canivell y Compañía. -- Málaga.

Recuerdos del pasado y mirando al porvenir

Importancia de las Asambleas y requerimiento fraternal

Siempre han tenido una gran importancia las Asambleas provinciales, porque en ellas se han tratado asuntos de interés para la clase en general y muy particularmente para los intereses materiales y morales de los practicantes que ejercen en la provincia.

En éstas se han elegido los compañeros que tenían que administrar sus intereses, velando al mismo tiempo por el prestigio de la profesión y se tomaron acuerdos importantísimos que muchos merecieron la aquiescencia de la clase en Asambleas generales.

No entramos a detallar las campañas efectuadas por nuestro Colegio, en cuanto organización provincial, Federación sanitaria, mejoramiento del compañero rural, etc., etc., por no ser nuestro ánimo en este artículo hacerlo y porque de todo practicante español es conocida nuestra actuación, modesta en la expresión, pero tenaz y férrea en su ideología; como tampoco queremos plácemes por las mismas, porque entendemos que fué un deber sostenerlas y con la tranquilidad que da el deber cumplido, nos estimamos suficientemente pagados.

El Colegio toledano, fundado hace 28 años, ha tenido una constante actuación desde el mismo día en que, reunidos los practicantes de la ciudad imperial, previa invitación de un modesto practicante rural que en sus grandes ideales por la reivindicación de la clase, salió del hogar tranquilo del pequeño pueblecillo castellano donde ejercía su modesto ministerio, para predicar la unión sagrada de todos los que ejercían la profesión de practicante en España, como medio eficazísimo de lograr justas mejoras y elevar la personalidad social y profesional de nuestra clase.

Este hombre que recordamos, con su pequeña barba rubia, su mirada penetrante y agitada, su decir tosco pero comprensivo, sus ademanes ligeros pero no locuaces, que en su vestir era sencillo y modesto, pero no andrajoso, cayó en la ciudad de Carlos V, logrando con su tenacidad reunir a los practicantes toledanos y después de una persuasiva conferencia, consiguió que las diferencias que animaban la armonía y energía de éstos, se orillasen y se constituyese el Colegio, que trocó en cariño los odios y la envidia en afecto, sembrando la semilla del entusiasmo por la regeneración de la clase, que más tarde tenía que dar compañeros batalladores que luchaban y luchan por su enaltecimiento y mejoramiento profesional y cultural.

El modesto practicante que esto logró sólo lo hacía guiado del santo ideal reivindicador, pues antes que en esta ciudad, fundó otros Colegios y conseguido esto mismo aquí, partió para otro sitio, con los mismos entusiasmos y con el mismo objetivo, sin idea alguna de lucro ni encumbramiento, era el primer apóstol de la clase.

La pluma interrumpe un momento porque la imaginación se remonta al recordar la mencionada primera reunión de los practicantes toledanos, al mismo tiempo

que rinde tributo de recuerdo imperecedero a aquél apóstol, llamado don Federico Oñate y a aquellos compañeros, que el triste destino hizo desaparecer, y queriendo guardar silencio como ofrenda póstuma, detiene su vertiginosa carrera.

Desde esta fecha el Colegio toledano vivió sin interrupción alguna sus 28 años de existencia, luchando muchas veces contra los apáticos e indiferentes, los cuales, la mayor parte de ellos, eran los más necesitados del favor y de la actividad colectiva. Hubo pocas excisiones de él, y pronto volvieron los que se marcharon, reconociendo que no había otra entidad que mejor defendieran sus derechos y más garantidas sus actividades profesionales. Fué combatido en alguna ocasión por colectividades hermanas y supo en todo momento demostrar su disciplina, guardando el respeto a la representación suprema de la clase.

Como todo organismo de defensa de clase, hubo de resistir los combates de sus destructores, que en alguna ocasión llegaron a saborear su aniquilamiento y destrucción y cuando más pronto parecía su disolución y derrumbamiento, más fuerte se erguía y con mayores bríos y energías se levantaba el espíritu social de sus colegiados, dispuestos a los mayores sacrificios con estoica serenidad de espíritu y de conciencia. Ese ha sido nuestro Colegio, esa ha sido nuestra actuación durante más de un cuarto de siglo, fiel cumplidor de los deberes que la clase clama, guardando el respeto a las leyes, así como a nuestros jefes inmediatos los médicos, pero activos y bélicos cuando se ha intentado nuestra división y desmembramiento y por tanto nuestro desprestigio social y profesional.

El Colegio, que dentro de pocos días será disuelto para crearse con carácter oficial obligatorio, en virtud de reciente disposición ministerial, era una asociación voluntaria de hombres de buena fe, que, atraídos por un mismo ideal y por una compenetración íntima de mejoramiento de clase, habíanse tan estrechamente ligados sus voluntades y sus energías, que el mayor y más encarnizado enemigo resultaba un átomo e insignificante insecto. Nuestra abnegación fué tan grande, que gracias a ella, supimos conservar los lazos de unión y tacto de codos inseparables; pronto formaremos nuestra colectividad tan amada, en Colegio oficial; en él ingresarán obligatoriamente todos los practicantes que ejercen en la provincia, que anteriormente no habían querido, bien por una apatía suicida, bien por entender equivocadamente que la unión no sirve para nada; los que constituímos el actual Colegio libre, recibiremos a nuestros hermanos con los brazos abiertos estrechándoles íntimamente y seguramente dándoles participación en nuestros fondos sociales, y aquéllos, muy pocos que abandonaron nuestra causa, también los recibiremos sin prejuicios e igualmente con los brazos abiertos como hijo pródigo que vuelve al hogar paterno; ¿y cómo no hemos de hacerlo con nobleza de

sentimientos si somos practicantes y por añadidura toledanos?

Venid, venid sin temor al Colegio, colaborar en la obra grande de nuestra reivindicación, desterrar toda idea que pueda entibiar los entusiasmos que debemos todos sentir por el mejoramiento cultural y profesional de nuestra carrera, y de esta forma tendremos la serenidad de que hemos cumplido con el deber de ciudadanos conscientes y de profesionales dignos.

Acudid todos el día señalado para la celebración

de la Junta general, colegiados y no colegiados, porque como al principio de este artículo decíamos, las Asambleas provinciales son de un alto interés para la clase en todo momento, y la que próximamente ha de celebrarse ha de ser aún de mayor importancia, puesto que en ella se disolverá la actual organización libre, para dar paso a la oficial obligatoria. De esta forma demostraréis unos y otros que todos tenéis entusiasmos, que sois disciplinados y que profesáis amor a la carrera y a su ejercicio profesional.

IMPRESIONES DE MOMENTO

MI LLEGADA

Acogida cariñosa, reveladora de un intenso espíritu de clase. Observación: Ni egosmos ni vanidades. Clase con hermanas aspiraciones.

Trabajo intenso, fructífero, labor fuerte y bien encauzada.

Ejemplo para ejemplos.

Si sobre la conciencia de cada practicante español se reflejara la sombra del toledano. Éxito.

Hay excepciones; no ignoro que en otras ciudades la entusiasta labor del compañero, la fuerte, la bien unida e intensa labor ha coronado con éxito ciertas aspiraciones de la clase, pero Toledo, el Colegio toledano es un ejemplo digno de imitar. Disciplina, amor, cariño, unión, fuerza sobre fuerza, que es la causa del fruto de tantas cualidades.

Sin buenas cualidades, nulidad absoluta, silencio en todos los sectores, sin acogimiento, sin oído que escuche, sin voz que gallardamente solicite, a la inversa, delincuencia moral, a veces, material; van unidas.

Mi pluma escribe, pero mi mano no sabe guiarla, mi pensamiento no sabe encauzarla, sólo sí, la conciencia lo transcribe, voluntaria, espontáneamente, la

gratitud que debo a estos valientes, nobles y caballerosos compañeros toledanos, por algo nacieron, por algo viven en el antiguo imperio de las ciudades españolas. ¡Noble contagio!

¡Ojalá fuese epidémico entre la clase!

No quiero herir la susceptibilidad del presidente señor Iniesta, bordando las cualidades suyas, se opondría acaso a que estos modestos garabatos no vieran la luz, su modestia es tanto como su labor.

Ya no puedo hacer más, al incorporarme a este Colegio he expuesto mi opinión sincera, concepto halagador que atrae al más apático a esforzarse para colaborar y vivir, a veces amarguras y a veces gracias, a esa fuerza de la unión a paladear dulzuras tan trabajadas como merecidas.

Sean estas líneas la más fiel expresión de mi reconocimiento y adhesión.

ANTONIO MESA VARELA

Toledo 4-III-930.

Esta REVISTA se reparte gratis a todos los Colegios Médicos y Practicantes de España.

Señores que forman la Junta directiva del Colegio de Practicantes de Toledo.

Presidente.. . . —D. Fernando González.—Manicomio provincial.

Vicepresidente.. — » Pedro Pérez.—Capuchinas, 9.

Tesorero. — » Victoriano Arriaga.—Sal, 24.

Contador. — » Isabelo Ludeña.—Plaza de la Ropería, 4.

Secretario.. . . . — » Teófilo López Pintor.—Ciudad, 15.

Vicesecretario.. — » Isidro Hidalgo.—Bajada al Corral de Don Diego, 10.

Vocal 1.º. — » Alejandro Pomeda.—Santa Justa, 8.

Domicilio social: INSTITUTO, núm. 1, bajo.

LABORATORIO "EROS"

ELICAL

Compuesto líquido a base de los Esteres etílicos de los ácidos; tímico, benzóico y bórico, asociados a sustancias aromáticas antisépticas. — — —

DENTÍFRICO

Indicado utilísimo en Cirugía, Ginecología y Otolaringología;

:—: :—: :—: :—: Boca y dientes. :—: :—: :—: :—:

USOS: Una o dos cucharadas grandes

— en agua hervida (uso externo). —

(Véanse las indicaciones que acompañan al envase).

Pídanse muestras y literatura al

LABORATORIO "EROS",

Gómez Ortega, 8.—Madrid (2).

(Prosperidad).

PRODUCTO DE FABRICACIÓN NACIONAL

El nuevo Director General de Sanidad

Confirmación plena ha tenido la última noticia inserta en nuestro número anterior en la que manifestábamos que, con insistencia, se aseguraba el nombre del ilustre doctor don José A. Palanca, inspector provincial de Sanidad de la provincia de Madrid, para ocupar el elevado cargo de director general de Sanidad.

Esta confirmación oficial, publicada en la *Gaceta* del 28 del pasado mes, que inserta el Real decreto de fecha 25 del mismo, nombrando al sabio e ilustre maestro doctor Palanca para ocupar el primer puesto sanitario de la nación, nos ha producido inmensa alegría, dándonos nueva ocasión de testimoniar al eminente médico nuestro afecto sincero, muchas veces patentizado por nuestra clase en diferentes ocasiones y reiterado hoy con el mayor respeto pero también con el cariño más intenso por haber llegado a ocupar la dirección general de Sanidad.

Llega a este elevado cargo el doctor A. Palanca con un aval de méritos personales tan extraordinarios, que reflejan sus cualidades excepcionales y condiciones especiales para el desempeño del mismo, que unido a su alta competencia científico-profesional, edad y entusiasmos médicos, así como su amor patrio, hacen de esperar en él una provechosa actuación que redunde en bien de la Sanidad pública y de los intereses sanitarios en general. Amante de la unión y fraternidad que debe reinar entre éstas, entusiasta defensor de este sublime y santo ideal y enamorado ferviente de su profesión médica, nos hace abrigar la esperanza de que ha de ser el pacificador de las pasiones y el lazo de unión entre todos los sanitarios de la nación.

Nadie como el doctor A. Palanca posee estas hermosas cualidades que se realzan más con su clara inteligencia y nadie mejor que él tiene al mismo tiempo que la sonrisa en sus labios y la afabilidad en el trato, el mandato sabio pasa al cumplimiento del deber y por eso reconocemos como un gran acierto el acuerdo del Gobier-

no actual en elevar a este puesto al insigne maestro, que además de las buenas condiciones personales señaladas, une un brillante historial científico en su carrera, como catedrático de Higiene y Bacteriología en la Universidad de Sevilla, médico del Ejército e inspector provincial de Sanidad.

Tenemos la certeza de que el nombramiento del doctor A. Palanca para el cargo de director general de Sanidad, ha sido recibido por todos los sanitarios con general complacencia, porque representa la justicia otorgada a los méritos que posee tan ilustre catedrático por su gran bagaje científico y por sus grandes dotes y condiciones de organizador sanitario.

Los practicantes españoles, que sentimos gran veneración por el doctor A. Palanca, porque une además de todos los méritos señalados y muchos más que no detallamos, los para nosotros sublimes de nobleza de corazón, que diferentes veces hemos sido acogedores de su cariño y magnanimidad, consolándonos en muchas ocasiones de amargura con sus escritos vibrantes de afecto sincero y hasta paternal, reproducidos en toda nuestra prensa profesional y que

como benemérito de la Clase le proclamamos con los mayores entusiasmos presidente honorario de nuestra colectividad federativa nacional, no podemos menos que exteriorizar nuestro júbilo por la designación del repetido ilustre doctor A. Palanca para el primer puesto de sanitario de la nación.

El Colegio de practicantes de la provincia de Toledo y su órgano oficial en la prensa *EL PRACTICANTE TOLEDANO*, felicita efusivamente al nuevo director general de Sanidad, esperando de su gran competencia frutos beneficiosos para la salud pública.

El Colegio de practicantes de la provincia de Toledo y su órgano oficial en la prensa *EL PRACTICANTE TOLEDANO*, felicita efusivamente al nuevo director general de Sanidad, esperando de su gran competencia frutos beneficiosos para la salud pública.

Lector, repasa despacio los anuncios de esta REVISTA, y encontrarás algo que te agrade.



Vitarrenal granulado GARCIA MORO Con hierro y sin hierro

El mejor tónico de la infancia.

De sabor agradable.

De venta en las Farmacias de Toledo y en la del autor, D. FRANCISCO GARCÍA MORO, Puebla, 11 MADRID

Proyecto de Reglamento del Colegio oficial de Practicantes de la provincia de Toledo

La ponencia nombrada por la Junta directiva de este Colegio para el estudio de un proyecto de Reglamento, tiene el deber de presentar este trabajo a la consideración de la misma, para que, una vez estudiado por ésta, sea publicado para conocimiento de todos los Colegiados y Practicantes de la provincia, rogándoles remitan a la Secretaría del Colegio, Instituto, núm. 1, bajo, las adiciones o modificaciones que crean pertinentes introducir en el mismo antes de que se celebre la Junta general que se convoca en este número, a fin de que esta ponencia las estudie y en ese día dar a cuenta de su aceptación o no aceptación de las mismas.

Caso de ocurrir esto último, después de leído el articulado correspondiente al asunto, se procederá a la lectura de la enmienda presentada, para que el Colegio en pleno dictamine respecto a la misma.

Toledo 19 de marzo de 1930.—La ponencia: *Fernando González, Valentín López Ayllón, Isabelo Luña*.—(Rubricado).

CAPÍTULO PRIMERO

Constitución y fines del Colegio.

Artículo primero. En conformidad con lo que disponen los Estatutos para la reglamentación de los Colegios de Practicantes de Medicina y Cirugía, aprobados por Real orden de 28 de diciembre de 1929; queda constituido éste con la denominación de *Colegio oficial de Practicantes de Medicina y Cirugía de la provincia de Toledo*, con su domicilio social en la capital de la misma, no teniendo personalidad colegial independiente o autónoma ninguna agrupación de practicantes residente en la misma, y sólo funcionarán las Juntas de distrito, cuyo cometido se detalla en este Reglamento.

Art. 2.º Los fines del Colegio son los consignados en el artículo 5.º de los Estatutos oficiales que, transcritos, dicen así:
Será misión de los Colegios:

a) Recabar que se guarden al practicante, en el ejercicio de su actuación profesional, pública y privada, todos los respetos, consideraciones y preeminencias inherentes en sociedad a todo título académico.

b) Velar por el decoro y buen nombre de la clase social que representan y mantener la necesaria armonía y fraternidad entre todos los colegiados y Colegios entre sí.

c) Establecer y fomentar relaciones de concordia, siempre con la debida subordinación y disciplina con los Colegios Médicos provinciales, para quienes estarán obligados a acatamiento y respeto.

d) Auxiliar a las autoridades gubernativas y sanitarias en cuantas cosas fueren por ellas requeridas, ya por motivo de información, ya por prestación personal, por necesidades de la salud pública.

e) Prestar asimismo su cooperación a las autoridades sanitarias y a los Colegios Médicos, siempre que fuere solicitada su concurso en las cuestiones profesionales, y cumplir y hacer que todos los colegiados cumplan las disposiciones vigentes en materia sanitaria y cuantos otros se puedan dictar, así como también los acuerdos emanados de la Junta directiva y general y de las Asambleas de la clase que se celebren.

f) Perseguir ante los Tribunales competentes los casos de intrusismo, llevando para este efecto el presidente y Junta de Gobierno la representación del Colegio.

g) Distribuir equitativamente entre los colegiados en ejercicio las cargas tributarias que les correspondan.

h) Dirimir en principio las diferencias entre el practicante colegiado y su clientela, ya sea particular, ya corporativo en la tasación de honorarios o servicios que preste, recurriendo, de no haber avenencia al Colegio Médico, cuyo fallo será en todo caso apelable por ambas partes, ante la autoridad competente.

i) Realizar todos los demás fines benéficos, culturales, etcétera, que en sus Reglamentos particulares se prevengan.

j) Recabar de los poderes y dentro siempre de la más estricta legalidad y corrección, reformas legislativas que propendan al perfeccionamiento moral, social, cultural y profesional de la clase que representan.

Art. 3.º Además de los fines señalados por los Estatutos oficiales transcritos en el artículo anterior, velará constantemente para que sea cumplida la ley de Sanidad, en lo que se refiere a practicantes titulares, así como que sus dotaciones estén reguladas en conformidad con lo que dispone la legislación vigente.

Art. 4.º Cuidarán que sean satisfechas las patentes con regularidad por todos los colegiados, a cuyo objeto éste se constituirá en gremio, nombrándose una comisión clasificadora en la Junta general ordinaria que debe celebrarse todos los años en la segunda quincena del mes de agosto, a fin de que se haga un reparto justo y equitativo de la cuota contributiva de cada colegiado; para esta comisión queda terminantemente prohibido la reelección, y el nombramiento es de aceptación obligada.

Art. 5.º En la comisión anteriormente señalada, estarán representados cada uno de los distritos de la provincia, no pudiendo pertenecer a ella ninguno que ocupe cargo directivo.

Art. 6.º Con anterioridad a la Junta general ordinaria del Colegio, procederá esta comisión al estudio del reparto contributivo, dando cuenta en la misma de su gestión, para dar lugar a la admisión de reclamaciones.

Art. 7.º Estas podrán presentarse en la misma Junta general ordinaria, después de dada cuenta por dicha comisión gremial, y en el acto puede procederse a su resolución, si existe conformidad entre ésta y el reclamante, y en caso de no avenencia, quedará aceptada por la misma para su estudio y resolución.

También pueden ser remitidas a la presidencia del Colegio, la que, a su vez, transmitirá a dicha comisión gremial para su estudio y determinación.

Art. 8.º De no ser atendidas dichas reclamaciones y no existiendo avenencia entre el reclamante y comisión gremial, se solicitará por ésta la celebración de una Junta de agravios, que se convocará en el segundo mes del cuarto trimestre del año, a fin de ser presentada la relación definitiva en la Delegación de Hacienda en el último mes del mismo año.

CAPÍTULO II

Deberes de los colegiados.

Art. 9.º Todo practicante que ejerza la profesión en la provincia, es forzoso que figure en las listas del Colegio en calidad de colegiado. Los que no la ejerzan, así como los practicantes del Ejército y de la Armada, que no se dediquen a la práctica civil, no están obligados a la colegiación, pero pueden hacerlo voluntariamente, teniendo los mismos deberes y derechos que los que la ejercen.

Art. 10. Los practicantes que estén ejerciendo sin estar colegiados, serán requeridos por el Vocal del distrito para que lo hagan a la mayor brevedad, y caso de no ser atendido, lo pondrán en conocimiento de la presidencia del Colegio, la

que señalará un plazo de quince días para el ingreso, pasado el cual, pondrán el hecho en conocimiento de las autoridades sanitarias, con el fin de que se le prohíba el ejercicio de la profesión en conformidad con lo que determinan los Estatutos generales aprobados por Real orden de 28 de diciembre de 1929.

Art. 11. El practicante que no haya solicitado el ingreso después de los trámites señalados en el artículo anterior, incurrirá en sanción, consistente en una multa de 25 a 100 pesetas, que le impondrá la Junta directiva, haciendo efectiva ésta antes de la entrega del carnet colegial, si no presenta poderosas excusas sobre su conducta y si éstas son consideradas por aquella como atendibles.

Art. 12. Para inscribirse como colegiado es preciso solicitarlo por escrito a la presidencia, acompañando título universitario o en su defecto certificación académica que demuestre haber terminado los estudios de la carrera expedida por la Facultad correspondiente, así como el resguardo de haber efectuado el pago de aquél, mas cuantos documentos profesionales obren en su poder, para poder ser transcritos a su expediente personal.

Referida solicitud de ingreso debe ser visada por el vocal del distrito donde ejerza el solicitante.

Art. 13. También debe presentar el solicitante, caso de que hubiere pertenecido a otro Colegio, una certificación de éste, en que conste haber satisfecho las cuotas contributivas y colegiales, así como cumplido correctamente con sus deberes profesionales.

Art. 14. Todo practicante a su ingreso en el Colegio abonará la cantidad de cinco pesetas como cuota de entrada.

La cuota mensual será la de 1,50 pesetas, y serán pagadas trimestralmente, pero pueden sufrir modificación según se acuerde en Junta general, así como en casos excepcionales y de perentorias necesidades en que queda facultada la Junta directiva para establecer la cuota o cuotas extraordinarias que creyere oportuno según las necesidades del Colegio.

Art. 15. Cuando los practicantes colegiados dejen de abonar la cuota establecida, se les concederá un plazo de tres meses para verificarlo, cargando a ésta los gastos ocasionados por la letra o giro del recibo y si, transcurrida dicha fecha, no efectuase el abono de la misma, se le aplicará una multa consistente en el duplo de la cantidad adeudada, publicándose ésta en el periódico oficial para su conocimiento. Si el interesado ofreciera resistencia al pago, la Junta se lo exigirá ante los Tribunales de Justicia, y si el hecho se repitiese más de dos veces será eliminado de las listas del Colegio con pérdidas de sus derechos como tal y en conformidad con los Estatutos vigentes publicados en la mencionada Real orden de 28 de diciembre de 1929, será perseguido con los medios que indica como intruso en la carrera de practicante de Medicina y Cirugía.

Art. 16. Al cambiar de residencia o de domicilio, debe ponerlo en conocimiento de la Junta directiva a la mayor brevedad, si es dentro de la provincia, y si fuese fuera de ella, solicitará el oportuno certificado que dispone el artículo 13 de este Reglamento.

Art. 17. Será obligatoria la ayuda y sustituciones al colegiado que lo precisare en clientela particular, establecimiento oficial, etc., cuando por ello fuese requerido previamente por la Junta directiva del Colegio.

Art. 18. Queda prohibido a todo practicante utilizar medios ilícitos y de menosprecio profesional, tanto en anuncios públicos que desprestigien el buen nombre de la clase, como estableciendo honorarios inferiores a los que se acuerden por el Colegio, con el visto bueno del Colegio de Médicos de la provincia, así como utilizar para medro personal el desprestigio profesional del compañero colegiado.

Art. 19. Todo practicante, por el hecho de su colegiación, jamás aceptará contratos que, por estar en contraposición con la moral y ética profesional, no sean aprobados por la Junta de Gobierno del Colegio, pudiendo pedirse la revisión de los efectuados anteriormente a la aprobación de este Reglamento.

Art. 20. Cuando algún colegiado sea requerido para prestar asistencia a vecino que por el mismo concepto adeudara a otro compañero, exigirá el compromiso de abonar los honorarios devengados por aquél y dará preferencia al percibo de sus derechos a los adquiridos por su otro compañero.

Art. 21. Si apesar de lo que preceptúan los artículos en lo que se refiere a sus deberes de colegiado, tratara de perturbar la buena marcha de la colegiación, le serán aplicadas las sanciones que marcan los Estatutos oficiales vigentes y este Reglamento en sus disposiciones disciplinarias.

CAPITULO III

Derechos de los colegiados.

Art. 22. Los colegiados tendrán derecho:

1.º A que se observe el estricto cumplimiento de lo prevenido en este Reglamento y Estatuto oficial que establece la colegiación oficial obligatoria para los Colegios de Practicantes en Medicina y Cirugía.

2.º A que por Secretaría se les facilite cuantos datos y noticias les sean convenientes y que se relacionen con la profesión.

3.º Asistir a las Juntas generales con voz y voto, y a desempeñar cargos en la directiva y Comisiones que se nombren, debiendo ser para esto mayor de edad.

4.º A percibir todos cuantos beneficios concede este Reglamento.

Art. 23. El Practicante inscrito como colegiado y dentro de todas las condiciones legales para ejercer, podrá verificarlo en el territorio de otro Colegio en los casos siguientes:

a) Cuando el ejercicio quede limitado a intervención ya con médico de la localidad que le hubiere requerido, ya con otro distinto cuando le desempeñe como ayudante y que tenga su estancia carácter accidental o transitoria.

b) Cuando su actuación recaiga en parientes, dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, o bien si la permanencia en el territorio extraño no ha de ser superior a quince días.

En todo caso, el colegiado deberá hacer visar su carnet colegial en la secretaría del colegio de que se trate.

Art. 24. El colegiado que se creyere cohibido o menospreciado en el ejercicio profesional por algún compañero, jefe inmediato o autoridades, lo pondrá en conocimiento del presidente del Colegio, para que acuda en su remedio en la forma que estime conveniente, una vez comprobado ser cierto el hecho denunciado.

CAPÍTULO IV

De la Junta directiva.

Art. 25. La Junta de Gobierno es la encargada del buen régimen del Colegio, y ostentará la representación de los practicantes de la provincia en todos los actos oficiales que sea invitado éste o tenga derecho a asistir, desempeñando este cometido de la totalidad del Colegio, en todas aquellas cosas en que el Reglamento y Estatuto oficial no se confieran expresamente a la totalidad del Colegio o a condiciones especiales.

Art. 26. Está facultado para adoptar cuantas medidas legales crea pertinentes para mejor asegurar el cumplimiento de los acuerdos y resoluciones tomadas por el Colegio.

Art. 27. Amonestará y corregirá a aquellos profesionales que no cumplieren como buenos colegiados, tolerando o amparando el intrusismo, así como cuando ocultaren la actuación de un practicante en la profesión sin estar colegiado y en pleno goce de los derechos colegiales.

Art. 28. Igualmente requerirá y hasta corregirá disciplinariamente, según los casos, a aquellos colegiados que actúen públicamente ofreciendo sus servicios por remuneraciones inferiores a las tarifas aprobadas por el Colegio, deprimiendo de ese modo el decoro y dignidad de la clase.

Art. 29. Al admitirse a un colegiado, se le entregará, previo abono de su valor, una cartera de identidad, en la que se



Nucleo-Ferrol, "MONTERO,,

El mejor tónico reconstituyente contra ANEMIAS, CLOROSIS y
DEBILIDAD

Neumonol, "MONTERO,,

Cura los catarros, TOSES, BRONQUITIS, ASMA.

Jarabe fosfatado, "MONTERO,,

Contra el RAQUITISMO, DESARROLLO DE LOS HUESOS.

Estimulante de la nutrición.

Auxiliador del destete.

MUESTRAS Y LITERATURA

AL

Laboratorio MONTERO

48, M. CATALINA, 50.—CUENCA

VENTA EN FARMACIAS



DEPOSITO EN TOLEDO:

Farmacia señor Echevarri.—PLATA, 23



hará constar su nombre y domicilio, número que ocupa en las filas del Colegio y fecha de su ingreso en el mismo. Este documento contendrá el retrato y firma del colegiado, sobre los que se estampará el sello del Colegio y será autorizada por la firma del presidente y del secretario. Al mismo tiempo se abrirá un historial del nuevo colegiado, comprensivo de su actuación científica, profesional y social, haciéndose constar en él todos los extremos que puedan serle útil para la conceptualización individual que merezca el interesado.

Art. 30. Podrá denegar su ingreso en los siguientes casos:

a) Cuando la documentación presentada ofrezca dudas acerca de su legitimidad.

b) Cuando en el Colegio de procedencia del colegiado éste no haya satisfecho sus cargas contributivas.

En ambos casos cesará el veto en cuanto el interesado dé satisfacción a las causas que lo motivaron.

c) Cuando hubiere sufrido condena por sentencia criminal o fallo condenatorio de Colegio y no estuviere rehabilitado.

Caso de incapacidad manifiesta o de inmoralidad probada, el Colegio podrá insistir en su negativa de admisión, pero incoará expediente, dando audiencia al interesado, y resolverá en consecuencia, participando su acuerdo, cuando fuere definitivamente denegatorio, al gobernador civil de la provincia.

Art. 31. En todo caso de negativa a la admisión, el Colegio notificará su acuerdo al solicitante, con expresión de los fundamentos en que lo apoya, quedando a éste el derecho de recurrir en alzada ante el gobernador civil de la provincia.

Art. 32. La Junta de Gobierno se compondrá de un presidente, un vicepresidente, un secretario, un tesorero, un contador, un vicesecretario-bibliotecario y un vocal por cada distrito de la provincia. Dichos vocales serán elegidos por los colegiados que pertenezcan al distrito del que han de ser representantes, a la vez desempeñarán la presidencia de la Junta de distrito.

Art. 33. La Junta de Gobierno será renovada cada dos años por mitad, de la siguiente forma:

Primera renovación: Presidente, tesorero, vicesecretario-bibliotecario y mitad de los vocales.

Segunda renovación: Vicepresidente, secretario, contador y mitad de los vocales no renovados en la elección anterior.

Art. 34. Para proceder a nombramiento de la Junta de Gobierno, o de la mitad de la Junta que corresponda renovar, será preciso convocar a Junta general ordinaria que se celebrará dentro de la segunda quincena del mes de agosto, anunciándola por lo menos con ocho días de anticipación por los procedimientos más seguros y viables para que lleguen a conocimiento de todos los colegiados.

Tendrán derecho a tomar parte en la votación todos los que se encuentren colegiados en la fecha en que aquélla se verifique.

La renovación se efectuará por sufragio personal o postal. Los que no puedan asistir a la Junta que con tal fin se convoquen, emitirán su candidatura en sobre cerrado y firmado, dentro de otro sobre dirigido al presidente del Colegio.

El período electoral durará hasta la celebración de esta Junta.

El escrutinio se celebrará en el domicilio social del Colegio en el día de dicha Junta, después de la orden del día.

Presidirá el escrutinio la Junta de Gobierno y actuarán de secretarios los cuatro colegiados más modernos que estén presentes.

La Junta de Gobierno saliente dará posesión a la entrante en el plazo de ocho días.

Art. 35. Para ser elegible en los cargos de la Junta de Gobierno, será requisito indispensable pertenecer al Colegio con dos años de antigüedad y carrera.

Las dudas e incidencias que se motiven sobre la elección de dichas Juntas de Gobierno, serán reclamables ante el consejo general de Colegios.

Art. 36. La Junta de Gobierno se reunirá cuando lo determine el presidente o lo solicite la tercera parte de sus miembros.

Art. 37. Las sesiones de la Junta de Gobierno podrán celebrarse con el número de vocales que asistan y los acuerdos que tomen serán firmes.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los asistentes.

Las citaciones para la Junta de Gobierno se harán siempre con ocho días de anticipación, y anotando en ellas los asuntos de que hayan de darse cuenta, con el fin de que los vocales tengan tiempo para reunir a sus compañeros de Junta de distrito y, oídos sus criterios, poderlos transmitir a la Junta directiva, salvo en los casos de urgencia o para asuntos de trámite, en cuyo caso las citaciones se harán con cuarenta y ocho horas de antelación.

Art. 38. Las Juntas de Gobierno tendrá las facultades siguientes:

1.º Poner en conocimiento de las autoridades los casos del ejercicio ilegal de la carrera de practicantes.

2.º Velar por la buena conducta de los colegiados en el desempeño de su profesión.

3.º Sustener relaciones con los demás Colegios de Practicantes y Federación Nacional, para el mejor cumplimiento de sus fines y defensa de los intereses de la clase.

4.º Convocar a todas las Juntas generales ordinarias y extraordinarias.

5.º Recaudar y administrar los fondos del Colegio.

6.º Ratificar el nombramiento y la cesantía de los empleados y dependientes del Colegio.

7.º Nombrar las comisiones que considere necesarias para la gestión o resolución de aquellos asuntos que estén relacionados con el ejercicio de la profesión.

8.º Promover cerca del Gobierno y las autoridades aquellas cuestiones que consideren de beneficiosos resultados para los intereses de la clase o del Colegio.

9.º Defender, siempre que lo estime justo, a los colegiados que fuesen molestados o perseguidos con motivo del ejercicio de la profesión.

10. Proponer a la Junta general la adjudicación de premios para recompensar los actos de moralidad, honradez, decoro y filantropía de los colegiados en el ejercicio de la profesión.

11. Imponer a los colegiados los correctivos marcados en los Estatutos generales, de los cuales, los dos primeros, será inapelable el fallo por ella dictado.

12. Proveer interinamente las vacantes que ocurran en los cargos de la Junta de gobierno hasta que se verifique la primera renovación de Junta.

13. Realizar actos de carácter científico o benéfico que estime conveniente.

Art. 39. Todos los cargos de la Directiva, como de las comisiones que se nombren, serán obligatorios y sin remuneración, siempre que el elegido no exponga causas suficientes que le excuse de él.

DEL PRESIDENTE

Art. 40. Velará por el cumplimiento de las prescripciones de los Estatutos y de este Reglamento.

Se entenderá directamente con las autoridades gubernativas, judiciales y sanitarias, transmitiéndole los acuerdos del colegio y de la Junta de Gobierno y las reclamaciones de todos los practicantes que le dirijan y hayan sido estimadas por la Junta de Gobierno.

Art. 41. Corresponde al presidente:

1.º Convocar y presidir todas las Juntas generales ordinarias y las de Gobierno.

2.º Nombrar todas las comisiones, presidiéndolas si los estima conveniente o delegando en otro colegiado.

3.º Abrir, dirigir y levantar las sesiones.

4.º Firmar las actas que le corresponda, después de aprobadas.

5.º Recabar de los Centros administrativos correspondientes los datos que necesite para cumplir acuerdos de la Junta de Colegio, o ilustrarla en sus deliberaciones y resoluciones,

6.º Autorizar el documento que acuerde la Junta de Gobierno como justificante de que el practicante está incorporado al Colegio.

7.º Autorizar los informes y comunicaciones que se dirijan a las autoridades, corporaciones o particulares.

8.º Autorizar la cuenta corriente si la hubiere en algún establecimiento de banca, las imposiciones que se hagan y los talones o cheques para retirar cantidades.

9.º Visar las certificaciones que se expidan por el secretario del Colegio.

10. Visar los libramientos y cargaremes.

11. Nombrar y separar a los empleados y dependientes del Colegio, cuyos nombramientos y separaciones no serán definitivos hasta que los confirme la Junta de Gobierno.

12. Hacer cumplir los preceptos de los Estatutos y los acuerdos que tomen las Juntas, bien sean generales o de gobierno.

13. Vigilar con el mayor interés por la buena conducta profesional de los colegiados y por el decoro del Colegio.

DEL VICEPRESIDENTE

Art. 42. El Vicepresidente sustituirá al presidente en todos los casos de ausencia, de enfermedad o dimisión, teniendo los mismo deberes y derechos que éste.

DEL SECRETARIO

Art. 43. La secretaría de la Junta de Gobierno llevará una lista de los practicantes colegiados, y la pasará anualmente a los miembros del Colegio, al inspector provincial, al subdelegado de Medicina, a los demás Colegios de Practicantes, al Consejo general y a la Dirección general de Sanidad, publicando en el periódico oficial del Colegio, mensualmente, las rectificaciones y adiciones consiguientes.

Art. 44. Corresponde al secretario:

1.º Redactar y dirigir los oficios de citación para los actos del Colegio, según las órdenes que reciba del presidente y con la anticipación debida.

2.º Redactar las actas de las Juntas de Gobierno y generales que se celebren, con expresión de los colegiados que asistan, cuidando de que se copien después de aprobadas, en el libro correspondiente, firmándolas con el presidente.

3.º Llevar dos libros de acuerdos: uno, para las Juntas generales, y el otro, para las de gobierno.

4.º Llevar además los libros necesarios para el mejor y más ordenado servicio.

5.º Recibir y dar cuenta al presidente de todas las solicitudes y comunicaciones que se remitan al Colegio.

6.º Rubricar al margen o al lado de la firma del presidente el documento que se acuerde para que justifique el practicante que está incorporado al Colegio.

7.º Expedir las certificaciones que sean solicitadas con el visto bueno del presidente.

8.º Remitir en fecha oportuna a las autoridades Sanitarias y Federación Nacional de Colegio de Practicantes, relación detallada de los colegiados existentes en el Colegio.

9.º Redactar anualmente la Memoria que ha de leerse en la Junta general ordinaria.

10. Llevar escrupulosamente el fichero y expedientes personales en el que anotarán todo lo relacionado con el colegiado.

DEL VICESECRETARIO

Art. 45. El Vicesecretario suplirá en ausencias y enfermedades al secretario y ayudará a éste en su delicado y abundante trabajo, será el encargado de la Biblioteca del Colegio, siendo responsable de las faltas que hubiere en la misma consignadas en el inventario.

DEL CONTADOR

Art. 46. Corresponde al contador:

1.º Llevar un libro de intervención de entrada y salida de caudales y poner la toma de razón en todos los documentos de cargo y data.

2.º Firmará los libramientos y cargaremes que se presenten visados por el presidente.

3.º Firmar los cheques y talones de la cuenta corriente con las entidades bancarias.

4.º Examinar e informar todos los años la cuenta de Tesorería.

5.º Extenderá los recibos de cuota de colegiados.

DEL TESORERO

Art. 47. Corresponde al tesorero:

1.º Recibir y pagar las cantidades que correspondan al Colegio, bajo los debidos documentos, firmados por el contador y páguese del presidente.

2.º Firmar la cuenta general de Tesorería y los proyectos de presupuestos, que deberá presentar cada año a la Junta de Gobierno antes del día 15 de diciembre.

3.º En los ocho días siguientes a la terminación de cada semestre, deberá pasar al presidente, para conocimiento de la Junta de Gobierno, un balance del estado de los fondos del Colegio.

4.º Llevar, cuando se tenga, la cuenta corriente con las entidades bancarias, custodiar los cuadernos de talones y cheques y firmarlos con el presidente y el contador.

5.º No tendrá en la caja del Colegio cantidad superior a 250 pesetas.

DE LOS VOCALES

Art. 48. Los vocales sustituirán en vacantes, ausencias o enfermedades a los anteriores cargos nominativos, debiendo para esto estar numerados por orden de votos obtenidos en la elección y pudiendo delegar los que tengan residencia fuera de la capital en otros vocales que residan en ella, siguiendo el mismo orden.

Desempeñarán todas las comisiones que les encargue el presidente.

Art. 49. La asistencia a las Juntas que se celebren en el Colegio será obligatoria para los miembros que integran la

SULFOKACODIL

García Moro

Poderoso Tónico Reconstituyente, Anticatarral y Bactericida.

Tratamiento por vía inyectable, de las afecciones de las vías respiratorias.

DE VENTA EN TODAS LAS FARMACIAS

DOCTOR: Al recetar, tenga siempre presente los preparados

GARCIA MORO

Los más afamados Médicos de España los prescriben.

VITARRHENAL

INYECTABLE

DIEZ FÓRMULAS

EL MEJOR RECONSTITUYENTE

SULFOKACODIL

INYECTABLE

Insustituible en las afecciones de las Vías respiratorias.

PETRO-MOOR

LAXANTE

Tratamiento inofensivo y enérgico del estreñimiento crónico.

ARTROL

SELLOS

ARTRITISMO - LITIASIS
CIATICA

VITAKACODIOL

INYECTABLE

DIEZ FÓRMULAS

Neurastenia.—Anemia.—Clorosis.

Vitarrhenal.

GRANULADO

Con hierro y sin hierro.
Tónico preferido por la infancia por su grato sabor.

ARTROL

INYECTABLES.

Ampollas de 2 y 5 c. c.

Tratamiento racional y científico del Reumatismo, Artritis y Gota.

Laboratorio de Especialidades
Farmacéuticas

de

D. Francisco García Moro
Puebla, 11.—Madrid.

De venta en todas las Farmacias.

Junta de Gobierno, no obstante, cuando por causas justificadas no pueda acudir, pueden delegar su representación en otro compañero colegiado del distrito correspondiente.

CAPÍTULO V

De las Juntas generales.

Art. 50. Las Juntas generales serán ordinarias o extraordinarias, y estarán presididas por la Junta de Gobierno.

La ordinaria se celebrará, una como *mínimum*, dentro de cada año, en la segunda quincena de agosto.

Las extraordinarias serán las que se celebren por acuerdo de la Junta de Gobierno por sí o a solicitud de treinta colegiados, teniendo que constar en la solicitud el objeto de la convocatoria, debidamente razonado.

Art. 51. La citación para las Juntas generales se hará con ocho días de anticipación, por medio de anuncio en el periódico oficial, prensa diaria y en el tablón de edictos del Colegio, y por citación individual, a domicilio, cuando la Junta de Gobierno lo acuerde, en vista de la importancia de los asuntos a tratar.

Art. 52. En la Junta general ordinaria se tratarán los siguientes asuntos:

1.º Lectura de una memoria, en la que se dé cuenta de los sucesos de interés general para la clase y de los que especialmente afecten al Colegio, que hayan ocurrido en el último año.

Esta memoria estará aprobada por la Junta de Gobierno y redactada y leída por el secretario o por quien haga sus veces.

2.º Aprobar el presupuesto de gastos del Colegio para el año económico próximo venidero, y la cuenta general de gastos e ingresos del año económico anterior.

3.º Acordar los gastos extraordinarios que fueren indispensables.

4.º Asuntos de interés general para la clase o para el Colegio, que se propongan por la Junta de Gobierno o por los colegiados.

5.º Proposiciones de la Junta de Gobierno a la general para concesión de premios, y ruegos y preguntas. Cada dos años elección de los cargos directivos que corresponda cesar.

Art. 53. En las Juntas generales extraordinarias, sólo podrá discutirse el asunto o asuntos objeto de la convocatoria y que conste en las citaciones.

Art. 54. Las sesiones de las Juntas generales, ya sean ordinarias o extraordinarias, se celebrarán con el número de colegiados que asistan y sus acuerdos se adoptarán por mayoría de votos de los concurrentes.

Art. 55. En las discusiones de los asuntos sólo se permitirán tres turnos en pro y tres en contra, y una sola rectificación a cada colegiado que tome parte en el debate. No consumirá turno la Junta de Gobierno ni los firmantes de las proposiciones que se discutan, si éstas son presentadas.

Para contestar a las alusiones, sólo por una vez se concederá el uso de la palabra.

Cada discurso no pasará de quince minutos de duración ni de diez las rectificaciones.

Art. 56. Las votaciones se harán, en general, en la forma ordinaria, pero serán nominales o secretas cuando lo pidan diez colegiados.

Las que se refieren a asuntos personales serán siempre secretas.

Art. 59. No podrán abstenerse de votar los colegiados que se hallen presente en el acto de una votación.

CAPÍTULO VI

Jurisdicción disciplinaria.

Art. 58. Cuando la Junta de Gobierno sepa que la conducta de un colegiado se aparta de las reglas y deberes sociales, profesionales o legales, podrá imponer las correcciones a que le

autorizan los Estatutos, tras la formación de un expediente, en el que será oído el interesado para aportar pruebas y defenderse por sí mismo o por medio de otro compañero. La no comparecencia se interpretará como renuncia al derecho de ser oído.

Los acuerdos de la Junta de Gobierno habrán de ser adoptados, además, por mayoría absoluta de votos.

Art. 59. En la misma Junta general ordinaria en que se elijan los miembros que han de integrar la Junta de Gobierno, se nombrará el Tribunal profesional que ha de entender en todos los recursos de alzada interpuestos contra las correcciones impuestas por la Junta de Gobierno y en los demás casos preceptuados en los Estatutos.

La constitución del Tribunal profesional y cuanto afecte a correcciones disciplinarias, la Junta de Gobierno y los colegiados seguirán, en un todo cuantas disposiciones se hacen en el artículo 26 de los Estatutos oficiales.

CAPÍTULO VII

Fondos del Colegio.

Art. 60. Los fondos del Colegio estarán constituidos:

1.º Por las cuotas de ingreso y las trimestrales fijadas en el artículo . . de este Reglamento.

2.º Las cuotas extraordinarias que determine la Directiva.

3.º El importe de los donativos, legados o bienes de los particulares o corporaciones que le confiera.

Art. 61. Los gastos de Colegio serán:

1.º Pago de alquiler del local donde se halla instalado.

2.º Coste de mobiliario y calefacción.

3.º Coste de impresos y libros.

4.º Gastos de escritorios de la secretaría y correspondencia.

5.º Asignación de los empleados y subalternos.

6.º Cualquier otro gasto imprevisto o extraordinario.

7.º Dietas que devenguen los miembros de la Junta de Gobierno cuando acudan a sesión, a asambleas o comisiones.

8.º Gastos que se irroguen en los distritos en sus relaciones con el Colegio y autorizados por él.

CAPÍTULO VIII

De las Juntas de distrito.

Art. 62. En cada uno de los distritos existirá una Junta directiva, compuesta de presidente, secretario y el número de vocales que crea conveniente el distrito.

Art. 63. Los citados cargos serán renovados por mitad cada dos años, y la renovación se hará con quince días de anticipación o cuando corresponda la de la Junta de Gobierno del Colegio, coincidiendo la del presidente del distrito con la del vocal nato del Colegio. No obstante pueden ser reelegidos siempre que obtengan más de los dos tercios de los votos emitidos.

Art. 64. La renovación se hará por sufragio, personal o postal entre los colegiados que existan en el distrito.

El período electoral durará tres días, pudiendo remitirse las papeletas de votación por correo, en sobre cerrado y firmado, dentro de otro sobre dirigido al presidente del distrito.

Art. 65. El escrutinio se celebrará en la cabeza de partido en el día y hora anunciados, con ocho días de anticipación. Presidirá el escrutinio el presidente del distrito y actuarán de secretarios escrutadores los dos colegiados más jóvenes presentes en el acto.

En la junta de escrutinio se abrirán los sobres y depositarán las papeletas en una urna dispuesta al efecto.

A continuación se invitará a los asistentes que no hayan remitido su voto por correo a que lo emitan.

El acta del escrutinio se consignará en el libro de actas del distrito y se remitirá copia de la misma a la Junta de Gobierno del Colegio provincial.

El que resultase elegido presidente será vocal nato de la Junta de Gobierno del Colegio provincial.

Art. 66. En el caso de extinción o disolución de las Juntas de distrito, la Junta de Gobierno queda facultada para nombrar interinamente representante del colegio, hasta que, reunidos en el Distrito, nombren una nueva Junta directiva.

Art. 67. Estas Juntas quedan autorizadas para intervenir directamente en todos aquellos asuntos profesionales que ocurran en el distrito, dando cuenta a la Junta provincial de los acuerdos tomados en cada caso.

Art. 68. Estas Juntas quedan obligadas:

1.º A informar a la provincial en todo aquello que ésta solicite, relacionado con asuntos que sean de competencia del Colegio.

2.º Dar cuenta trimestralmente al secretario provincial de las altas y bajas, así como los cambios de domicilio que ocurran en el distrito.

3.º Informar su presidente las hojas de inscripción de colegiado que soliciten en su distrito, remitiéndolas después al Colegio.

4.º Velar porque todas las titulares del distrito sean provistas con arreglo a la Legislación vigente.

5.º Organizar actos de propaganda sanitaria en el distrito.

Art. 69. No podrá ningún colegiado contratar sus servicios médicos con Sociedad o Mutualidad alguna, sin previa autorización de la Junta de distrito y posterior sanción de la Junta del Colegio provincial.

Art. 70. Salvo en los asuntos de trámite o de urgencia, jamás emitirá un representante de distrito su criterio personal en los asuntos que hayan de tratarse en las Juntas de Gobierno, sin antes oír la opinión de sus compañeros de distrito.

CAPÍTULO IX

Disposiciones varias.

Art. 71. El Colegio puede nombrar socios de honor del mismo a aquellas personalidades y corporaciones que por sus gran-

des méritos o beneficios otorgados al Colegio o a la clase, fueren acreedores a tal distinción, y previo acuerdo unánime de la Junta general.

Art. 72. Como es difícil estén previstos todos los casos que pueden ocurrir en este Reglamento, el Colegio y Junta general, y por mayoría de votos, resolverá aquéllos que puedan presentarse en el transcurso del tiempo.

Art. 73. También la Junta directiva queda facultada para adoptar cuantas medidas crea pertinente para mejor asegurar el cumplimiento de los acuerdos del Colegio, hasta que por éste se acuerde en definitiva.

Art. 74. Las modificaciones que se intentaren introducir en este Reglamento, serán discutidas en Junta general extraordinaria, y una vez aprobadas por mayoría de votos, serán sometidas a la aprobación de la autoridad.

INTERESANTE

Como en este Reglamento se establece el voto postal, rogamos a todos los compañeros de la provincia, que en caso de no poder asistir a esta importante Asamblea que ha de celebrarse el día 14 de abril próximo, por sus perentorias ocupaciones, nos rellenen la candidatura que se inserta, remitiéndolas al domicilio social, Instituto, 1, bajo, antes del 10 de abril, para que en dicha Asamblea se dé conocimiento de expresado voto.

Caso que después de habernos remitido el voto postal por creer no poder asistir a dicha Asamblea se presentara en la misma, anticipadamente se retirará éste, para que el compañero emita el voto como presente.

C A N D I D A T U R A

Presidente, D. Vicepresidente, D.

Tesorero, D. Contador, D.

Secretario, D. Vicesecretario, D.

Vocal⁽¹⁾, D., residente en

..... de de 1930.

(Firma del votante.)

(1) En este lugar debe ponerse a un compañero que ejerza en el mismo distrito que el votante.



La bronquitis

y otras afecciones de la

garganta ceden a este tra-

:=: :=: tamiento. :=: :=:

La bronquitis, anginas, faringitis, laringitis, influenza y demás afecciones de los bronquios, amígdalas, laringe y garganta son aliviadas con presteza mediante la aplicación abundante de **Antiphlogistine** sobre la garganta y parte superior del tórax.

La **ANTIPHLOGISTINE** tiene una acción benéfica triple que

reduce la inflamación y congestión: Primero, mediante la alta proporción de glicerina químicamente pura que contiene la **Antiphlogistine**, que al combinarse con los exudados líquidos produce y sostiene el calor, estimulando los reflejos cutáneos y acrecentando en gran manera la circulación superficial local.

Segundo: mediante la acción osmótica y debido a la propiedad higroscópica de la **Antiphlogistine**, los exudados son absorbidos por la cataplasma.

Su tercera acción es el resultado simultáneo de la primera y segunda, y es su acción endosmótica (el complemento de la osmósis), por la cual los componentes antisépticos no tóxicos de eucalipto, ácido bórico y gualteria penetran el tegumento y al ser absorbidos precipitan la eliminación de las toxinas.

Más de 100.000 médicos recetan la **Antiphlogistine** legítima, porque saben que pueden poner en ella toda su confianza para el alivio de la inflamación y congestión.

Permítanos enviarle un folleto muy interesante que publicamos titulado «El Pulmón Neumónico».

THE DENVER CHEMICAL MTC. COMPANY, NEW YORK

LABORATORIOS:

Londón, París, Berlín, Buenos Aires, Barcelona, Montreal, México, Sydney
 Florencia, Río de Janeiro.



«PROMUEVE LA OSMOSIS»



AGENTES EXCLUSIVOS DE VENTA PARA TODA ESPAÑA

DR. ANDREU E HIJOS

FOLGAROLAS, 17, BARCELONA



El Neumotorax artificial en la práctica diaria

POR

VICENTE ARROBA JUZGADO

Médico de la Beneficencia Municipal.

(CONCLUSIÓN)

Con estas cuartillas finalizamos las aportaciones que queríamos hacer sobre el «Neumotorax» artificial, en cuyo número anterior empezamos a exponer nuestras ideas.

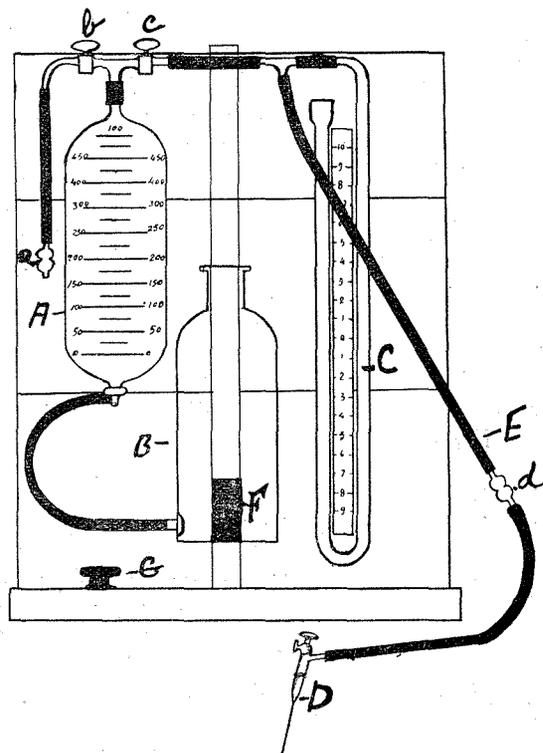
Un error de imprenta por no haberme mandado la radiografía para corregir, hizo que ésta apareciese en nuestro artículo pasado en posición completamente inversa. Creo no sea necesario excusarnos ante nuestros lectores por tal motivo, ajeno a nuestra voluntad, y que ellos mismos habrán subsanado rápidamente.

Decíamos, y con ello terminábamos nuestro último párrafo, los varios procedimientos que existían para hacer el Neumotorax. El adoptado por nosotros, que ya quedó descrito, le hemos aceptado por el poco traumatismo que produce, reduciendo al mínimun los peligros de la intervención. En efecto, insistimos muy mucho que, para hacer un Neumotorax, debe de recurrirse siempre al procedimiento de punción directa, ya que cualquiera de los demás procedimientos supone un traumatismo mayor con consecuencias fáciles de suponer y difíciles de prevenir.

El aparato usado por nosotros es el del doctor Julio Blanco, cuyo diseño acompañamos en este artículo. Como se ve en dicha figura, consta de un recipiente graduado de 0 a 500, que es el que marca la cantidad de aire que se inyecta señalado con letra A. Otro recipiente sin graduación, marcado con la letra B, que se eleva por un tornillo sin fin (G y F) con objeto de que el agua que este segundo recipiente contiene se deslice al depósito primeramente mencionado, y un tubo en U graduado también y que, lleno hasta el cero de un líquido coloreado (nosotros usamos reactivo de Esbasch), nos sirve de manómetro. El funcionamiento es completamente sencillo; se cierran las llaves (b y c) que en la figura aparecen abiertas; con esto tenemos que, punccionando al enfermo con el trocar D y llegando a la cavidad pleural, la presión que ésta tenga estará en relación directa con el manómetro (C) por mediación del tubo (E). Cuando encontremos presión negativa que nos indique claramente estar en cavidad pleural, se levanta el frasco (B) con objeto de que pase el agua

al frasco (A); entonces, como el agua desaloja el aire, si mantenemos cerrada la llave (b) y en cambio abrimos la (c) pasará el aire hacia el tubo (E) y, por ende, a la cavidad pleural.

De cien en cien gramos cerramos la llave (c) con objeto de medir la presión pleural, y cuando llegamos



Aparato del Dr. Julio Blanco

a los 400 gramos de aire inyectado, medimos de 50 en 50. Si en algún caso es preciso inyectar más de 500 gramos, que es la cavida del depósito, no hay más que cerrar la llave (c), abrir la (b) y bajar el frasco (B), con esto volverá el agua por el declive a este último frasco y tendremos el depósito (A) nuevamente lleno de aire,

para, levantando el depósito (B), cerrando la llave (b) y abriendo la (c), inyectar nuevamente la cantidad que queramos.

Nosotros empleamos el aire atmosférico filtrado por las esferitas (a y d) que llevan una ligera capa de algodón. Siempre ponemos, en vez de agua pura en el depósito, agua sublimada. Como se ve, el aparato en sí es fácil de manejar y sumamente cómodo. En estos últimos tiempos, no obstante, pensamos ensayar un aparato nuevo que tendría la ventaja sobre éste el transportarlo con suma facilidad a la cabecera del enfermo, en los casos, por ejemplo, de hemoptisis copiosas en que esté indicado.

Incidentes que pueden sobrevenir con la intervención del Neumotorax.

Se ha citado una gran cantidad de accidentes sobrevenidos por esta intervención que han hecho el retraerse por parte de muchos médicos para practicarlo. Hoy día, en cambio, bien por perfeccionamiento de la técnica, bien por que se estudien mejor sus indicaciones, la intervención del Neumotorax no debe de asustarnos por cualquiera de los contratiempos que describen todos los autores.

Puede suceder enfisemas locales de piel que desaparecen en seguida en dos o tres días. Enfisema mediastínico, del cual no he visto ningún caso. Se cita también por Eizaguirre un caso de atravesar diafragma por hacer la punción demasiado baja, encontrándose la cavidad abdominal. Como el manómetro marcaba las presiones en sentido contrario, dióse cuenta de ello, extrayendo el trocar sin ningún contratiempo. Es también frecuente, al hacer el primer Neumotorax en los enfermos, puncionar pulmón. Esto, a juicio mío, no trae en absoluto ninguna mala consecuencia, sino es únicamente el echar algún esputo hemotóxico al día siguiente.

Se citan muchos casos de Schock y de embolia gaseosa. Hoy día, y desde hace mucho tiempo, siguen las discusiones sobre si estas dos cuestiones tendrán entidades clínicas y patogénicas diferentes o serán una sola. Yo me inclino a creer que son dos modalidades completamente diferentes y que los enfermos de Schock pleural aparecen con una sintomatología completamente distinta de las de embolia gaseosa, y así sucede que en un enfermo con adherencias, y en el cual se quiere intentar con alguna presión excesiva el romperla, se puede producir la embolia gaseosa con los síntomas de anisocoria, rigidez pupilar, amaurosis, agnosia óptica, hemi-anopsia, apraxia, trastornos vasomotores, tróficos o secretorios, hemiplegias y monoplegias, afaxias, etcétera, etc. En cambio, en un enfermo con pleura libre, en el cual no se reune ninguna condición al practicarle el Neumotorax para que se produjese la embolia gaseosa, nos le encontramos con síntomas de un Schock reflejo pleural, por completo distinto de los mencionados anteriormente, como son: vértigos, mareos, pulso, celer, pequeño, arritmico alguna vez, sudores, opresión, palidez, respiración superficial y entrecortada, etcétera, etc.

Yo no he tenido ocasión, afortunadamente, de observar estos dos cuadros clínicos, más hago estas deducciones únicamente sugeridas por la lectura de numerosas historias clínicas que los diferenciaban claramente.

Si al hacer la punción pleural se cae sobre alguna adherencia, se verá una oscilación muy pequeña, no debiendo de intentar el romperla con aire a presión por los múltiples peligros a que se está expuesto. Casos de hernias mediastínicas tampoco he observado, por no usar nunca presiones excesivas. Un efecto, muy frecuente en el Neumotorax, según la mayor parte de los autores, es el derrame pleural; se cree debido, bien por irritar el aire la pleura o bien por una exudación consecutiva a la rotura de adherencias. Los síntomas no hay por qué describirlos, son de todos conocidos. Respecto al tratamiento, si el derrame es serofibrinoso, dejarlo mientras no sea muy grande. Si ocupa una gran extensión, extraer el líquido e inyectar aire para evitar la formación de adherencias que nos pudiesen quitar la ocasión para hacer el Neumotorax. Cuando estos derrames se infectan por estreptococo, estafilococo, etc., intentaremos inyectar, después de extraer, el derrame líquidos antisépticos y, en caso de no mejorar, habrá que recurrir a una toracotomía. Ultimamente he observado un caso de derrame seroso, sin que ello implique un pronóstico grave.

Algunos autores, entre ellos Brauer, han aconsejado las inyecciones de fibrolixina con objeto de hacer desaparecer, en lo posible, las adherencias pleurales; esto, sin embargo, no ha progresado porque en el efecto de la fibrolixina no se pudo localizar exclusivamente a las adherencias y se estaba en el peligro constante de producir un reblandecimiento de cualquier lesión pulmonar que se estuviese curando merced a una proliferación del tejido fibroso.

Las demás anomalías que pueden surgir al practicar el Neumotorax no tienen interés alguno.

Indicaciones del Neumotorax.—Primeramente hemos de advertir que el Neumotorax no muy extenso nos puede servir para un fin diagnóstico. En efecto, los que tenemos bastantes radiografías de enfermos neumotorizados hechas antes y después de la intervención, observamos que cuando el pulmón está un poco colapsado por el Neumotorax que hicimos, se hace más perfecto el tejido pulmonar, vemos con más precisión los ganglios, cavidades, focos fibrosos, etc., que pudieran existir y que en radiografías hechas antes de inyectar aire eran un poco dudosas. En casos muy extremos podríamos recurrir a inyectar una pequeña cantidad de gas. De todos es sabido que tenemos que ser muy parcos en las interpretaciones radiográficas por los muchos errores que se pueden cometer y ni qué decir tiene la importancia tan transcendental que debemos dar a un diagnóstico exacto. Por ello mismo me parece se debe recurrir a todos los procedimientos con tal de llegar a dicho fin. Esto mismo lo observamos en los enfermos frenicectomizados, cuyo pulmón reducido de volumen muestra mucho más evi-

dente su tejido y sus lesiones. Aparte de esto, el Neumotorax artificial ha surgido una cantidad extraordinaria de teorías y discusiones sobre en qué enfermos tuberculosos se debe emplear. Respecto a la unilateralidad de la lesión los polemistas han llegado al máximo. Verdaderamente hoy día es muy difícil el hacer un Neumotorax en un enfermo con lesión sólo unilateral, por la razón de que cuando vienen los enfermos a nuestra consulta casi siempre suelen traer lesiones ya de los dos lados, aun cuando en uno de ellos sean muy pequeñas o inactivas y además por qué en sentido puro de la palabra, la tuberculosis unilateral de pulmón, es decir, con su chancro inicial en base y la adenopatía hilar, lo que se denomina hoy día complejo de Ranke, no es caso para hacer un Neumotorax, porque son enfermos que están en condiciones de curar por reposo, etcétera, etc. De modo es, que nosotros en un enfermo tuberculoso indicaríamos la ventaja de practicar un Neumotorax cuando existiese una lesión unilateral con síntomas clínicos acentuados y cuando el otro lado, aun cuando la radiografía demostrase algunas adenopatías o lesiones muy incipientes que clínicamente por los síntomas de auscultación, etc., "encontrásemos dicho lado inactivo; estos son los casos ideales para Neumotorax y con el cual podemos obtener un éxito grande.

Enquadra en estos casos el de la Radiografía publicada en mi artículo anterior, y que se trata de una enfermita de nueve años de edad, la cual, en mi primera consulta, llevaba ya unos cuatro o cinco meses enferma, y que padecía una pleuritis interlobal con gran condensación de extensas zonas pulmonares alrededor, de naturaleza tuberculosa y que en la actualidad lleva ya practicados catorce neumos completos, habiendo mejorado la enfermita notablemente.

Después de estos casos tenemos muchísimos más, en los cuales, el Neumotorax, está indicado aún cuando no para resolver el problema de vida. Me explicaré. Existen tuberculosos bilaterales activos, pero con un lado más dañado, con caverna por ejemplo, o lesiones caseosas que enflaquecen muchísimo con su febrícula aumentada, sudores copiosísimos nocturnos, mortonismo positivo, fatiga de esfuerzo y aun muchas veces en reposo, inapetentes constantes, con un síndrome de dispepsia gástrica, malhumorados, en una palabra, enfermos con una tuberculosis declarada e intoxicados grandemente, en los cuales, a pesar de hacer un pronóstico fatal y de creer con gran juicio y lógica en su muerte no muy lejana, no tenemos más remedio que practicarlos un Neumotorax del lado de sus lesiones caseosas o cavitarias; y en efecto, es verdaderamente maravilloso observar cómo estos enfermos, al cabo de cuatro o seis neumos, cuando éste ya se ha hecho completo, cambian totalmente de su sintomatología engordando, con menos fiebre, más apetito, menos fatiga, mejor aspecto, etc., etc., pero al fin y al cabo siguen eliminando bacilos a boca llena a pesar de toda su aparente mejoría.

• Evidentemente en estos enfermos no hay más remedio que practicar el Neumotorax, porque aun cuando

sólo sea el prolongarlos la vida un poco tiempo, no es lógico cruzarse de brazos sin hacer nada, dejándolos morir con todas las molestias que su enfermedad les ocasiona. Estos son los casos en los cuales el Neumotorax obra de una manera *sintomática*, lo mismo que podríamos mandar heroína para la tos, etc., etc. Estos enfermos son los de los grandes éxitos teatrales, por que al final, como decía antes, a pesar de toda su gordura y de toda su aparente sanidad, tendrán que vérselas con la muerte desgraciadamente, después de haber sembrado quizá a muchos semejantes por que su apariencia de persona sana le dió el pasaporte para convivir entre todo el mundo sin causar sospechas de padecer tuberculosis de ningún género. Verdaderamente hoy en día vemos muchísimas personas haciendo su vida ordinaria, las cuales padecen una tuberculosis pulmonar, eliminando gran cantidad de bacilos, y lógico es que mientras estos enfermos no se puedan someter a un régimen de sanatorio, aun cuando sólo sea para evitar la difusión de sus bacilos, tendremos que la lucha contra la tuberculosis seguirá siendo ridícula; de esto, y a propósito de la lucha social contra la tuberculosis, nos ocuparemos en no muy lejano día.

Existen también muchos casos en que al Neumotorax asociamos la frenicectomía, y así tenemos enfermos, con un Neumotorax de un lado bastante completo, y que en el otro lado se practica la frenicectomía. Son enfermos que de momento mejoran y que causa maravilla ver cómo pueden vivir con tan pequeña cantidad de pulmón en actividad.

También se practican Neumotorax bilaterales, desde luego a muy poca presión y que sólo efectúan una ligera compresión de la zona pulmonar; sobre esto también insistiremos en otra ocasión.

En las hemoptisis copiosísimas y resistentes a toda clase de tratamiento, es decir, en aquellos enfermos en los cuales ha habido una rotura de un vaso importante por su calibre, es lógico suponer que haremos el ridículo si nos contentamos simplemente con prescribir emetina, zimema, etc., etc. En estos casos rebeldes, como digo al tratamiento medicamentoso, es de un éxito sorprendente la práctica del Neumotorax, teniendo bien cuidado, claro está, de diagnosticar el lado que sangra. De esto tengo varios casos interesantes.

Aparte de las lesiones tuberculosas, está indicado el Neumotorax en algunas bronquiectasias y en algunos abscesos de pulmón, siempre que este último esté abierto en bronquio. Para no alargar demasiado este artículo, diremos únicamente que la eficacia del Neumotorax en estos casos, depende de que no exista una capa fibrosa o calificada alrededor del foco, en cuyo caso el aplastamiento producido por el neumo, no sería suficiente para dejar virtual la cavidad del absceso; respecto a esto tengo varios casos tratados con algún éxito; mas insisto en que es preciso escoger bien el caso, porque tienen el terrible peligro de provocarse derrames pleurales e infectarse secundariamente, teniendo que terminar por practicarlos una amplia intervención quirúrgica.

Queda dicho en pocas cuartillas lo más fundamen-

tal, y desde luego no todo, de asunto tan interesante como el Neumotorax artificial. Unicamente quería hacer un ligero esquema de estas cuestiones, sin detenerme en

analizar punto por punto todos los aspectos del problema que dejo en pie para alguna otra ocasión.

V. ARROBA

Conferencia del Profesor doctor don Antonio Salvat Navarro

(CONCLUSIÓN)

Evoco en rasgos sintéticos la doctrina ferraniana, justamente para poner de manifiesto su importancia y su radicalismo; y para permitir al enjuiciador de nuestros días que se haga cargo de la emoción, y aun de la conmoción, que su conocimiento produjo en todos los centros científicos del mundo. Y no solamente en los institutos bacteriológicos, sí que también en cualesquiera otros consagrados a cuantos aspectos médicos y hasta políticosociales, eran aludidos por aquella ingente concepción. Recordaré que, hasta en un orden tan ínfimo como representábamos los simples estudiantes de medicina, comentábamos con asombro y emoción las doctrinas de Ferrán en la Facultad de Valencia, cuando yo era alumno.

Aun dejando deliberadamente al margen de estas consideraciones las reacciones que hubo de tipo no rigurosamente científico (los *apriorismos* positivos o negativos, dictados por las pasiones y no por las facultades del alma), debemos reconocer, según creo, que el examen objetivo y experimental, documentado y repetido, maduro y reflexivo que constituye norma disciplinaria y técnica de la verdadera ciencia, había de resultar ímprobo y largo. Desde la bacteriología pura hasta la clínica, desde la anatomía patológica hasta la higiene social, en todos los ámbitos se imponía una fundamental revisión de procesos, comenzando por la verificación de las nuevas tesis reformadoras: y la cautela honrada que es indispensable para depurar sin error, lentifica la marcha de las cosas, y en razón directa de la trascendencia que entrañan. Todo es relativo: todas las partes tienen y deben tener magnitudes proporcionales en los conjuntos armónicos. La teoría astronómica de Copérnico, la concepción de los movimientos ondulatorios por Newton, la tesis de la oxidación contra el flogisto diputada por Lavoisier, la doctrina panspermista de Pasteur, y las ideas de Ferrán sobre los problemas de la tuberculosis, necesitan mucho tiempo para producir axiomas consagrados dentro de las ciencias constituyentes. Una cabaña y la catedral de Burgos no se construyen en un mismo plazo.

Hoy, el polimorfismo del virus tuberculoso está confirmado, y quizá hasta más allá de lo que Ferrán presumiera primitivamente, pues Antonio Fontes descubrió la fase ultramicroscópica. Hoy, todos los ensayos y todas las prácticas de vacuna antituberculosa están sobre el común denominador de las razas atóxicas no tuberculógenas obtenidas por descendencia étnica de los prototipos fitográficos. Pero hemos visto, a través de las citas cronológicas inconcusas, que todas y cada una de estas realidades confirmadas en nuestros días por los trabajos de las diferentes escuelas, ha ya mu-

cho tiempo que fueron establecidas de un modo concreto y preciso por don Jaime Ferrán. Por eso nuestro sabio murió con la ilusión que le producía el presentimiento de su triunfo definitivo; y todos deseamos fervientemente, como hombres, como médicos y como españoles, que suene la hora del reconocimiento universal al numen de fe y de genio a quien recordamos esta noche. Mientras tanto, el deber de todos es seguir trabajando, seguir inquiriendo la verdadera Verdad, si es lícito el pleonasma.

Natura artis magistra. Y por consiguiente, el magisterio humano en las gestas de investigación naturalista, no tiene ni puede tener jamás aquel imperio dogmatizante, arbitrario y personal, con que se holgaba en los buenos tiempos de la filosofía escolástica. Le es dable al maestro poseer y mostrar sus características individuales; y, si ese maestro es Ferrán, exuberante en originalidad y en independencia, tiene perfecto derecho a proceder de acuerdo con sus pensamientos, con sus inspiraciones, y hasta con sus utopías. Pero asimismo los discípulos y compañeros gozan de fueros y libertades para interpretar y para concebir; para criticar y para elegir; para convertir en propia substancia mental la materia de las lecciones. Digo, pues, que el magisterio no es señorío espiritual; ni el alumno esclavo de la misma índole, a quien el rito docente le obligue a perpetua actitud orante y genuflexa. Igualmente, yo no entiendo la escuela científica como sindicato de intereses mutuos, con la alabanza recíproca como obligación precisa: esto no es escuela, sino simplemente camarilla. La acción del magisterio elevado, aunque conexas los elementos influenciados mediante las fuertes nevaduras invisibles que emanan del nudo de la originalidad magistral no cabe bajo la sombra de un campanario en un escenario localista; sino que, a modo de los efluvios hertzianos, salva las distancias e impresiona los receptores más lejanos, con arrestos de universalidad.

Según este modo de entender, para abarcar la extensión y la densidad de la escuela de Ferrán es menester mirar al mundo entero, y a través de medio siglo continuado de investigaciones; observándose entonces que muchos factores, a veces muy distintos y distantes, han contribuido a constituir la y a darle el esplendor cenital que hoy muestra. Pues conste que no diputo como los elementos más valiosos de dicha escuela a los adeptos *a priori*, a quienes voluntariamente se prosternaron ante Ferrán como ante un fetiche, a los vinculados a él por un entusiasmo incondicional, ni siquiera a los aceptantes de sus doctrinas tras el proceso demasiado breve de una generalización prema-

tura. Dentro de esa conexión científica, yo entiendo que destacan mejor quienes tomaron los modelos ideológicos, objetivos o técnicos de Ferrán, y los examinaron y los estudiaron, confirmándolos, aumentándolos, o aun rectificándolos. O quienes partieron de su conocimiento, para nuevos trabajos con orientación propia. O quienes han cotejado, al contraste de la experimentación comparativa, ideas y procedimientos de Ferrán, con otros haberes científicos diferentes.

Ora, son unos clínicos y unos higienistas que en la Argentina y en otros países sudamericanos, investigan por cuenta suya criticando con plena independencia las tesis ferranianas; ora, Vaudremer y otros investigadores en París, se preocupan seriamente al advertir que sus resultados en el laboratorio, logrados por otros caminos que escogieron a su albedrío, coinciden objetivamente con algunas de las antiguas afirmaciones del bacteriólogo español. Otras veces, en Viena y en Praga, sectores científicos creen del caso interesarse en el estudio experimental de la doctrina de Ferrán, ante la realidad de observaciones especiales en los órdenes bacteriológico y anatomopatológico *Et coetera* (1).

En una palabra, ha venido sucediendo que, citando en ocasiones a nuestro sabio, o silenciándolo preventivamente las más, quizá desde hace algún tiempo no hay autor solvente en el mundo que, ante problemas profundos de tuberculosis, o aun de inmunología en general o en concreto, deje de haber sentido, confesada o inconfesada, cierta inquietud, alguna sospecha, el secreto roer del gusanillo *¿quién sabe?*, que a pesar suyo le haya hecho pensar en Ferrán y en sus doctrinas singulares.

Más tanto monta. Si el hecho fué hasta los inconfesos han colaborado en el aspecto genéricamente humano de la obra de Ferrán. A la concepción del mejor cuadro, contribuye la misión positiva de los pinceles; pero también la negativa del borrador. Todo es necesario: así el hacer, como el deshacer para rehacer mejor. Lo fundamental es un balance con *superávit*; y en este sentido, descanse en paz el espíritu del doctor Ferrán, si para su eterno sosiego era buena la convicción de que pasó por el mundo abriendo hondo surco en el campo científico. No sólo abrió el surco, pues que también dejó en él, abundante y propicia, la semilla. Ya vendrá el tiempo: hoy, estamos en Brumario; mañana, será Germinal; pasado, Vendimiario.

(1) Limitando nuestro recuerdo a los autores que fuera del solar español han trabajado en el sentido que en el texto se dice y que han logrado resultados confirmatorios de varios aspectos de la tesis doctrinal ferranianiana o de sus «corolarios» de aplicación debemos consignar los siguientes: Arloing y Courmont, en Lyon; Auclair y Vaudremer, en París; Fornet, en Saarbrücken; Karwacki, en Varsovia; Sanfelice, en Módena; S. J. Maher, en Filadelfia; Hollande y Gremeux, en Montpellier; Vacarezza, en Buenos Aires; Rodríguez Castromán, en Montevideo; Fabio A. Mota y Ellis Cambiazo, en Santo Domingo; Eixelt y Febsenfeld, en Praga; Meyer en Méjico; Pribram, en Viena; etc., etc

Luis Rodríguez

De la Beneficencia municipal de Toledo, Profesor del
Instituto Rubio e Inspector municipal de Sanidad.

Dedicatoria:

*A la memoria de
mi querido her-
mano Andrés.*

Luis

La esterilidad femenina y su tratamiento.



DE FEDERACIÓN

Acta del comité Ejecutivo correspondiente al mes de enero de 1930

Publicada en la *Gaceta* la Real orden estableciendo colegiación oficial obligatoria, ocupa este asunto preferentemente la atención del Comité, pues, aunque esperado ya por este organismo el feliz acontecimiento, lo podían iniciar los trabajos subsiguientes hasta su aparición oficial.

Seguidamente acuerda editar la circular número 11, insertando en ella, en toda su integridad, la referida Real orden y Estatutos que la acompañan, deseoso el Comité de que todos los Colegios conozcan al detalle tan interesantísimos documentos.

Considerando que esta Real orden coloca a todos los Colegios constituidos en la actualidad en una situación de tránsito, para pasar a otra por medio de su reorganización, que les ha de procurar nueva existencia, acuerda el Comité que en esta circular se incluyan algunas orientaciones iniciales que determinen la línea de conducta que los Colegios deben seguir para llegar a la nueva situación en que han de actuar en lo sucesivo.

Estas orientaciones son que, cada Colegio, en Junta general, a la que deben ser invitados con voz y voto todos los practicantes de la provincia, colegiados o no, acuerde un nuevo Reglamento en el que, necesariamente, se han de recoger todos los preceptos contenidos

en el que acompaña a la Real orden, adicionando aquellos otros que interesen al régimen interior de la entidad.

Acordado el Reglamento, se elevará al gobernador civil de la provincia, quien, con la Junta provincial de Sanidad, lo aprobará si procede, y obtenido esto, el Colegio quedará nueva y legalmente constituido.

Por idénticas razones, considera el Comité a la Federación Nacional, en igual situación de tránsito, de la que, necesariamente, ha de salir para tomar otra nueva organización, armónica con la de los Colegios y con los nuevos preceptos legales de la colegiación oficial obligatoria.

Esta razón, por sí sola, ya sería suficiente para aconsejar al Comité la celebración de una Asamblea de Colegios federados; pero mirando a las prácticas realidades que la colegiación oficial ha de producir a breve plazo, en todos los aspectos de la carrera, y pensando en que ha de ser profunda y altamente interesante la transformación que en sus esencias va a experimentar la profesión, entiende el Comité que este llamamiento para Asamblea no debe limitarse ya a la parte organizada de la clase, y que se debe extender a la clase toda, ya que nunca ella vivió momentos de tan vital importancia para su porvenir profesional.

La esterilidad femenina
y su tratamiento.

Se inspira también el Comité en la nobilísima idea de que, en presencia de una situación tan excepcional, sería para la organización federativa una actitud altamente meritoria y de la más elevada simpatía, reunir bajo sus auspicios a toda la profesión, para que fuera ella la que, en magna Asamblea Nacional, decidiera orientaciones futuras a la vida profesional.

En virtud de cuanto se expresa, el Comité convoca en firme, por la presente acta y circular número 11, a una Asamblea que se celebrará en Madrid, en el mes de mayo próximo, y que será simplemente de Colegios federados o de carácter nacional, según se manifieste la voluntad de los Colegios, que deben remitir urgentemente al Comité comunicado emitiendo su opinión, bien entendido, que los que se pronuncien por la Asamblea Nacional autorizan al Comité para invitar a todas las Asociaciones y entidades profesionales no federadas, sin excepción alguna, y deben, a su vez, invitar a todos los profesionales no colegiados, de la respectiva provincia.

Los temas de la Asamblea serán:

- 1.º Reorganización de la Federación.
- 2.º Reforma del plan de estudios y problema de enfermeras.
- 3.º Creación del Montepío Nacional.
- 4.º Ferrocarriles.
- 5.º Ponencias libres de todos los asistentes.

*
**

Con motivo de la colegiación oficial, ha recibido este Comité innumerables oficios, cartas y telegramas de felicitación de casi todos los Colegios, personalidades, centros, autoridades sanitarias e individuales de muchos compañeros de toda España, para todos los cuales acuerda consignar en la presente acta, sentido testimonio de gratitud, en la imposibilidad de contestar a todos individualmente; asimismo se complace en declinar tan delicadas atenciones en el hecho mismo del triunfo conseguido, creyéndose sumamente honrado y satisfecho con haber puesto de su parte lo posible para alcanzarlo.

Otros muchos Colegios consultan sobre conducta a seguir en el aspecto legal, los cuales han quedado contestados en la circular.

Celebrada recientemente en Barcelona Asamblea Nacional de Colegios Médicos, el señor secretario dió lectura a una magnífica Memoria, en la cual se hacen halagüeñas alusiones a la relación de grata armonía que une en la actualidad a las dos Federaciones de Colegios Médicos y Practicantes.

En virtud de ello, se ha oficiado al presidente del Consejo Superior de Colegios Médicos, agradeciendo tan exquisita deferencia.

Habiendo fallecido una hermana (que en paz descanse) del excelentísimo señor director general de Sanidad, se apresura el Comité a testimoniar su duelo a tan distinguida personalidad, expresándole el sentimiento de la clase de practicantes.

— 8 —

Hemos creído conveniente el hacer esta distinción, ya que el tratamiento de estas causas es completamente distinto de el de la esterilidad.

División de la esterilidad.

Como veremos en el transcurso de los capítulos que a continuación exponemos, las causas que pueden dar lugar a la esterilidad son muy numerosas, pudiendo, no obstante, clasificarse para su mejor estudio en dos grandes grupos: *primarias* y *secundarias*.

En el primer grupo, que también pudiéramos llamar *congénitas*, incluiremos las anomalías de desarrollo del aparato genital, así como la ausencia de útero, ovarios y trompas, la oclusión congénita de las mismas, las estenosis cervicales, las desviaciones uterinas tanto las flexiones como las versiones y por último, la hipoplasia de útero.

La esterilidad resultante de las causas que acabamos de mencionar en general es muy difícil de resolver, gracias que si bien es cierto que son más numerosas de lo que pudiera creerse, no lo son tanto como las secundarias, contra las cuales contamos con más recursos terapéuticos.

El segundo grupo comprende, como decíamos, un número muy superior de esterilidades con rela-

INTRODUCCIÓN

Uno de los problemas que con más frecuencia se presentan y acaso que más importancia tiene dentro del amplio campo de la Ginecología, es el de la esterilidad. No creemos necesario el encarecer la transcendencia de este asunto, ya que en él convergen tres puntos de vista a cual más importantes, el moral, el social y el médico, razón de más para que sea conocido y estudiado con detenimiento, no sólo por el especialista, sino también por el médico general.

Dejando aparte los aspectos moral y social del problema, ya que su estudio nos llevaría por derroteros distintos a nuestro propósito y nos ocuparía multitud de espacio haciéndonos salir de los estrechos cauces de la brevedad que desde un principio queremos imponernos, enfocaremos el asunto bajo el prisma médico que es el que mayor incumbencia tiene para nosotros; aparte de que bien conocido

Designado inspector general de Sanidad exterior el ilustrísimo señor don Eduardo Pascual López, le dirige el Comité atento comunicado felicitándole por su merecida elevación a cargo tan importante.

El Colegio de Almería, que ha nombrado presidente honorario de la entidad al excelentísimo señor ministro de la Gobernación, le ha hecho entrega de un artístico pergamino, a cuyo efecto, el presidente y secretario de dicho Colegio, en unión de este Comité, visitaron al señor ministro, quien agradeció muchísimo tan delicada atención, y el esfuerzo de los camaradas almerienses por trasladarse a Madrid exclusivamente para este fin.

El señor don Federico Fernández Alcázar, inspector provincial de Sanidad de Ciudad Real, envía a este Comité copia literal de un oficio que ha cursado al Ayuntamiento de dicha capital, con traslado a los señores gobernador civil, director general de Sanidad y delegado de Hacienda.

En dicho oficio se impugna el presupuesto municipal, entre otras cosas, sobre número de practicantes.

El Comité agradece a dicho señor su exquisito celo en bien de los practicantes y, en tal sentido, le dirige atento comunicado.

Habiendo oficiado el Ayuntamiento de Barcelona a esta Federación Nacional respecto de la creación del cuerpo de practicantes para su Beneficencia, asegurando que se preocupa con todo interés de llegar pronto a tal fin, este Comité, a su vez, le ha dirigido escri-

to agradeciendo a la Corporación municipal propósitos tan laudables y ofreciéndole, de acuerdo con el Colegio de Barcelona, todo el personal que sea necesario para montar los servicios de practicantes con carácter gratuito durante el año actual.

Ha sido publicada en la *Gaceta* la reorganización del cuerpo de practicantes de la Armada.

Otros Colegios participan sus nuevas Juntas directivas y los de Córdoba, Granada y Vizcaya remiten el censo colegial.

Aún no se ha reunido la Comisión nombrada para el estudio del pase de los médicos titulares al Estado. A pesar de ello, el Comité, con carácter particular, ha hecho alguna gestión sobre este asunto.

También sigue de cerca el funcionamiento de la Comisión nombrada para confeccionar el Reglamento de la Escuela Nacional de Sanidad.

En el mes próximo se hará entrega al excelentísimo señor ministro de la Gobernación de un pergamino, por el cual le confieren el título de presidente de honor del Colegio de El Ferrol.

Tesorería facilita la siguiente nota:

Giros recibidos en el mes de diciembre de 1929 y enero de 1930, en concepto de cuota federativa:

	Pesetas.
Valencia.....	250
Sevilla.....	150
Avila.....	50

— 6 —

este punto pueden resolverse los otros dos, en efecto: un estudio etiológico bien hecho y un tratamiento bien dirigido pueden en no pocas ocasiones devolver la felicidad que para siempre se consideraba perdida a un matrimonio infecundo hasta entonces.

He aquí, pues, expuesto si bien que de una manera sucinta nuestro propósito al emprender esta difícil y ardua jornada de escribir un modesto trabajo acerca de un problema tan transcendental como el de la esterilidad femenina, que tanto debe preocupar a todos los médicos.

¿Valor de este trabajo? Acaso ninguno; al escribir estas líneas no ha sido otro nuestro propósito que el recopilar en pocas páginas lo que en obras clásicas y revistas se haya tan diluído, unido a lo poco que nuestra corta experiencia nos ha proporcionado, por si en un momento dado puede reportar alguna utilidad a nuestros compañeros.

CAPÍTULO PRIMERO

Concepto general de la esterilidad.

El dar una definición exacta de la esterilidad es una cuestión más difícil de lo que a primera vista pudiera parecer. En nuestro sentir, por *esterilidad* debe entenderse la incapacidad de la mujer para ser fecundada, es decir que consideraremos a una mujer estéril, cuando después de repetidos acoplamientos sexuales celebrados sin interrupción con un hombre apto para secundar, no se haga embarazo.

Con esta definición, como es consiguiente, queda excluída del concepto de esterilidad aquella mujer que no llega a tener hijos, porque un aborto o un parto prematuro viene a destruir el nuevo ser, otro tanto diremos de aquellas otras en que llevando un embarazo normal, una estenosis pélvica hace que los partos sean laboriosos y mueran los fetos; ¿consideraremos estas mujeres como estériles? en ninguna forma, es más creemos que evitando las causas de la muerte del feto en no pocos casos, estas mujeres pueden llegar a tener hijos sanos.

	Pesetas.
Melilla.....	55
Soria.....	25
Ferrol.....	70
San Fernando.....	45
Vitoria.....	25
Jaén.....	75
Alcoy.....	25
Córdoba.....	40
Huelva.....	55
Granada.....	60
Toledo.....	80
Benavente.....	30
Bilbao (1930).....	124
Situación económica de la Federación Nacional en 31 de diciembre de 1929.	

	Pesetas.
Superávit en 31 de diciembre de 1928.....	2.051'80
Ingresos en el año 1929.....	3.122'00
TOTAL.....	
<u>5.173'80</u>	
Gastos durante el año 1929.....	1.674'55
Saldo a favor.....	3.499'25

Giros recibidos para subvenir a los gastos ocasionados con motivo del pleito de El Ferrol, según acuerdo de la última Asamblea Nacional:

Saldo anterior.....	1.607
Ávila.....	20
Soria.....	25
Vitoria.....	23
Almería.....	108
TOTAL.....	
<u>1.783</u>	

Se encarece a los Colegios que aún no lo hayan efectuado y para la buena administración, el envío de las cuotas correspondientes al año 1929.

Madrid 26 de enero de 1930.—El secretario, *Luis López García*.—Visto bueno.—El presidente, *Rafael Fernández Carril*.

Ministerio de la Gobernación.

REAL ORDEN

Núm. 300

Excmo. Sr.: En la constante lucha que con plausible celo vienen sosteniendo las Autoridades a quienes

compete la persecución del intrusismo en las profesiones sanitarias, la práctica ha demostrado que uno de los medios más eficaces y que mejores resultados producen para tal fin es el de dotar a los profesionales de un carnet de identidad, que puede ser exigido en cualquier momento por las Autoridades, con objeto de comprobar la legitimidad de la función que ejerce el auxiliar facultativo.

Y siendo en el campo de la clase de Practicantes en Medicina y Cirugía donde con más frecuencia se observan casos de intrusismo profesional, se hace necesario, como eficaz remedio para cortar en gran parte esta infracción, que, al igual que a las clases médica y odontológica, se conceda a la de Practicantes en Medicina y Cirugía el referido carnet de identidad.

A este fin, y de conformidad con la propuesta de la Dirección general de Sanidad,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Que se cree un carnet de identidad, del que deberán estar provistos todos los Practicantes en Medicina y Cirugía que ejerzan la profesión, ajustado al modelo que se describe a continuación.

2.º Que el referido carnet se expida, a solicitud de los interesados, por los Gobernadores civiles de las provincias respectivas, previo informe del Inspector provincial de Sanidad de las mismas.

3.º Que el carnet de identidad, con la fotografía del interesado, firmado por el Gobernador, sellado con el del Gobierno civil y registrado en la Inspección provincial de Sanidad, se exhiba por los Practicantes de Medicina y Cirugía siempre que les sea necesario identificar su personalidad en el ejercicio de sus funciones, a las Autoridades que lo reclamen; y

4.º Que en ningún caso podrá exceder de cinco pesetas el coste del referido documento.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y el de los Gobernadores civiles de todas las provincias, a los efectos consiguientes. Dios guarde a vuestro muchos años. Madrid 14 de Marzo de 1930.—
MARZO.—Sr. Director general de Sanidad.

Este número ha sido visado por la Censura.

Gobierno civil de

Carnet de identidad del Practicante D.

con ejercicio

en esta provincia.

Capital de de

EL GOBERNADOR CIVIL,
(Firma.)

Gobierno civil de

Fotografía
del
interesado.

(Firma del interesado.)

Registrado en la Inspección provincial de Sanidad
con el núm.

(Firma del Inspector provincial de Sanidad.)

Homenaje al Practicante militar don Pedro Pérez

En la noche del 24 del pasado tuvo lugar una fiesta de franca cordialidad y estimación fraternal en honor de nuestro querido compañero don Pedro Pérez Martínez, vicepresidente de nuestro Colegio, por su reciente nombramiento de practicante militar.

El acto fué una manifestación sincera del afecto y cariño que profesamos al culto y entusiasta camarada, quedando esto demostrado por el buen número de compañeros asistentes al mismo, reinando, durante éste, la mayor camaradería y entusiasmos profesionales.

desgracia de familia me impide el estar con vosotros en la cena íntima que celebráis esta noche en honor de un compañero tan por mí querido y estimado. Nuevamente la clase se manifiesta como es, con la celebración de este homenaje justo y merecido en honor de nuestro camarada Pedro Pérez, y aunque apenado por la terrible desgracia que me aflige, no quiero dejar de saludaros y expresaros que en espíritu estoy con vosotros. Los méritos del homenajeado no son precisos exteriorizar, pues de todos los que esta noche se reúnen en fraternal cama-



Junta directiva del Colegio y Comisión organizadora del homenaje a D. Pedro Pérez Martínez.

(Foto Rodríguez.)

Esta fiesta fraternal consistió en ofrecer una comida íntima de despedida en el acreditado restaurant «Royalty», de esta capital, al distinguido compañero, que por su reciente nombramiento de practicante del Ejército, tiene que ausentarse de la capital, dejando muy buenos amigos que recordarán siempre las cualidades que atesora el distinguido camarada.

A los postres hizo uso de la palabra, en nombre de la comisión organizadora de este sincero homenaje, el entusiasta compañero don Valentín López Ayllón, decano del Cuerpo de practicantes de la Beneficencia provincial y ex presidente de nuestro Colegio, para ofrecer el banquete o comida íntima. Al principio leyó una carta del presidente del Colegio don Fernando González Iniesta, que dice así: «Señor don Valentín López Ayllón, decano del Cuerpo de la Beneficencia provincial de Toledo. Mi distinguido amigo y querido compañero: Reciente

radería, son conocidas, y casi puedo añadir que de la mayor parte de los compañeros de España. Un abrazo te envió cariñoso, y tú, que personificas la honradez y dignidad de la clase por tu constante actuación, sé el portavoz en ese acto de mi adhesión sincera y efusiva. Gracias mil de tu buen amigo y compañero, *Fernando González.*»

La lectura de esta carta produjo profunda emoción en todos los concurrentes, y muy principalmente en el señor López Ayllón que, afectado grandemente, expresó que por tal motivo veíase obligado hacer uso de la palabra en representación del presidente del Colegio y por la comisión organizadora del acto que se celebra. Siente la ausencia de la presidencia en él por los motivos que la producen, y porque seguramente teme, no ha de expresar tal como quisiera hacerlo, el motivo de este homenaje, así como proclamar como se merece la

actuación del señor Pérez Martínez en el Colegio toledano y en el periódico profesional EL PRACTICANTE TOLEDANO.

Manifiesta que la comisión organizadora de este acto ha querido testimoniar con el mismo, el afecto y cariño que todos sentimos por el compañero que pronto ha de partir de nuestro lado, y el que seguramente ha de proclamar con su conducta ejemplar de dignificación y de honradez, la buena concepción que merece de la clase el practicante toledano. También ha querido honrar a un compañero por sus éxitos profesionales, por que de esta forma se estimula a los demás y también se honra a la clase y se la enaltece.

Recuerda la constitución de nuestro Colegio, que fué uno de los primeros que se organizaron en España, de sus trabajos en bien de la clase y de su mejoramiento; en párrafos elocuentes dedica un recuerdo a los campeones de la clase, destacando entre éstos la figura apostólica de don José Oñate, fundador de este Colegio y gran propulsor de la obra regeneradora de la clase, que supo sembrar en esta capital semilla de entusiasmos y abnegaciones, que dieron prosélitos entusiastas para su reivindicación. También recuerda las campañas periodísticas en *El Practicante Español*, hace 25 ó 30 años, en que ya en aquella época, entre otras cosas, se pedía como mejoramiento profesional la creación del Cuerpo de practicantes militares, en la que colaboró con su esfuerzo personal. Posteriormente este trabajo, o esta campaña fué sostenida con tenacidad por EL PRACTICANTE TOLEDANO, así como la creación del de los cuerpos de prisiones, ferrocarriles y de la Marina civil, destacándose los trabajos encaminados al mejoramiento del practicante rural y en los que se destacó la firma batalladora de *Pérez de Cieza*, homenajeado en el día de hoy por bien distinto motivo. Los trabajos del pasado, manifiesta poco a poco van dando el fruto debido y a éstos y a las clases directoras de los Colegios y de la Federación Nacional de practicantes, debemos el mejoramiento iniciado en nuestra clase. No olvidar que unidos y compactos lograremos nuestras aspiraciones, y prueba de esta aseveración es los beneficios recibidos desde que nuestras organizaciones tienen vitalidad. Termina aconsejando al señor Pérez Martínez que recuerde al Colegio toledano en donde se templó sus energías y en donde fué recibido con los brazos abiertos a su ingreso cuando llegó a esta capital también a cumplir deberes militares; que recuerde en todo momento el historial de este Colegio y de su periódico, lleno de abnegaciones y de sacrificios en bien de la clase, para que de este modo, al mismo tiempo que se enaltezca por su caballeridad y honradez en su nuevo ejercicio profesional, enaltezca a este Colegio. (Al terminar el señor López Ayllón fué calurosamente aplaudido por su elocuente discurso.) El señor Torán, a continuación, lee las siguientes cuartillas:

«Compañeros: Esta es noche en la que todos debemos estar orgullosos, no ya sólo porque nos hemos reunido íntimamente en honor al querido señor Pérez Martínez, la mayoría de los practicantes toledanos; sino porque tenemos la dicha de que un querido compañero va a incorporarse a un destino honroso, puesto que es el

de prestar servicios a la Patria, y, aunque lamentamos hoy su ausencia, esperamos fundadamente en el retorno feliz del compañero lleno de ilusión y luchador enérgico que supo conquistar glorias para la profesión con arrojo de guerrero glorioso.

¿Volverá? esa es mi creencia.

No dude el señor Pérez, que aunque poco dure su ausencia, se notará su falta, que duda cabe; un compañero de la talla del homenajeado, al ausentarse, deja un hueco que difícilmente podemos llenar ninguno de los presentes, no digo esto como profesional, porque todos somos iguales, tampoco como buena persona, porque todos nos merecemos algún respeto, ni tampoco como hombre, puesto que todos también creo lo somos, lo digo únicamente como un compañero sin agotamientos para luchar por el mejoramiento de la clase.

Un homenaje a Pedro Pérez... ¡bien merecido lo tiene!

Yo que soy uno de los de la *traseña*, al no ser por el cariño e ilusión que por esta humilde profesión a que pertenecemos, sería un tumbón como otro de tantos que por desgracia existen, pero no, yo soy y seré de los «de siempre adelante», pese al que pese y pase lo que pase.

Cierro estas mal hilvanadas líneas deseando al señor Pérez Martínez mucha suerte en su cometido como militar, y no dudo que el lapso de tiempo que figure como practicante militar será suficiente para que se capte las simpatías de sus superiores, así como las de sus compañeros, sabiendo dejar bien colocado el pabellón de Toledo.

Nunca oculte el señor Pérez que es practicante toledano, que Toledo suena en todo el mundo como joya artística, pues de igual forma suenan los practicantes imperiales en toda España, ¿por qué?, porque trabajan y luchan por el mejoramiento de la clase, y dentro de los que han trabajado está grabado el nombre del homenajeado don Pedro Pérez.

Vivan los practicantes toledanos.» (Aplausos).

El practicante del Ejército señor Mesa Varela, hace uso de la palabra para congratularse del ingreso del señor Pérez Martínez en el Cuerpo a que pertenece, por reconocer en él las cualidades tan honrosas que sus compañeros le han prodigado.

Después de afectuosos y leales consejos al doble compañero, expresa que aprovecha la ocasión para saludar a los compañeros toledanos y ofrecerse como un colegiado más, enorgulleciéndose de estar en el seno de esta colectividad que cuenta un historial noble y altruista en bien de la Clase. Fué muy justamente aplaudido.

El señor Fernández Lago, practicante de la farmacia militar de la plaza, hace uso de la palabra, justificando su presencia en este acto. Practicante de medicina y cirugía sin ejercicio, por hacerlo en el concepto arriba indicado, manifiesta que es un deber para él solidarizarse en este acto de fraternidad con sus compañeros, pues aunque no ejerce la profesión por su destino oficial, siente los mismos anhelos y los mismos entusiasmos que los que viven de ella.

Reconociendo los méritos personales del homenajeado

do, no ha querido dejar de tomar parte en este acto, por entender que todo practicante de medicina y cirugía aun sin colegiar por no ejercer la profesión, debe actuar en cuantas circunstancias y muy principalmente cuando se trate de actos de esta naturaleza.

Siente la ausencia en este acto de la presidencia por su reciente desgracia familiar y al mismo tiempo felicita efusivamente al PRACTICANTE TOLEDANO por sus campañas en favor de la clase, periódico que honra al Colegio y en el que espera colaborar, contribuyendo de este modo con su esfuerzo personal y que todo practicante debe poner en beneficio de la clase.

Termina felicitando a la comisión organizadora de este homenaje, por el éxito conseguido, toda vez que se encuentran presentes casi la totalidad de los practicantes de la capital. Al terminar el señor Fernández Lago es muy justamente felicitado.

Al levantarse ha hablar el señor Pérez Martínez, es largamente ovacionado. Con gran emoción explica su actuación en el Colegio y en el periódico EL PRACTICANTE TOLEDANO y expresa que esto entiende es un deber de todo buen practicante, actuar en la vida activa del Colegio y de su prensa profesional, por cuyo motivo no debe merecer distinciones ni agasajos.

Recuerda sus primeros años de pertenencia al Colegio, en donde ingresó tan pronto llegó a cumplir deberes militares a esta ciudad, sin requerimientos de nadie, por entender ser un deber el presentarse inmediatamente a los compañeros. En esta entidad encontré batalladores practicantes que honran y enalancen a la clase, sufriendo con ellos posteriormente amarguras e ingratitudes; pero copiando a éstos y fortalecidos por un santo ideal de mejoramiento profesional, continué con tenacidad mis campañas sobre «Practicantes rurales», que algún orador

que me ha precedido en el uso de la palabra esta noche aquí ha recordado.

Cumplí en todo momento con mi deber dando mis máximas energías al trabajo por la clase, sin esperar medro personal y copiando de mis compañeros de Colegio, con los que he convivido durante más de quince años, en igualdad de ideales y en compenetración íntima del deber; ¿cómo, pues, he de olvidar a mi Colegio y a Toledo, cuando en uno y otro tengo mis afectos más íntimos y entrañables? Yo siempre tendré presente al Colegio toledano y os prometo no enturbiar la elevada concepción que tiene la clase de él, porque mi conducta donde quiera que esté ha de ser caballerosa y digna, así como también os aseguro que en espíritu estaré siempre con vosotros.

Termina elocuentemente expresando, que aunque entiende no es merecedor del acto que se celebra en su honor, lo acepta emocionado y agradecido por ser una demostración que patentiza la hidalguía de los practicantes toledanos, plétóricos de entusiasmos profesionales.

Al terminar es largamente ovacionado.

El señor Vidales, en nombre de la comisión organizadora de este acto, da las gracias por las laudatorias frases que a ésta se han prodigado y al mismo tiempo expresa que el sable que ha de ser regalado al homenajeado, será entregado por la presidencia en Junta directiva que ha de celebrarse con este objeto.

Durante esta fiesta reinó el mayor espíritu de cordialidad, saliendo todos satisfechos de la misma.

Felicitemos a los dueños del acreditado restaurant «Royalty» por la buena presentación y servicio de la comida, así como a los señores López Ayllón, Ibáñez, Vidales, Ludeña y López Pintor que formaban la Comisión organizadora de este homenaje.

Nuevo gobernador civil de la provincia

Ha tomado posesión del cargo de gobernador civil de esta provincia, en virtud del Real decreto de 15 de febrero del año actual, el excelentísimo señor don Juan José Bonifaz y Rico.

El nuevo gobernador civil de la provincia, que según noticias por nosotros adquiridas pertenece como alto empleado a un Cuerpo Administrativo del Estado, es persona competentísima que goza dentro del mismo de generales y unánimes afectos, porque unida a esta condición especial, posee la de caballerosidad y fino trato.

Atentamente nos ha participado el señor Bonifaz y Rico su toma de posesión de su elevado cargo, al mismo tiempo que nos ofrece la más franca y eficaz cooperación para cuantos asuntos se relacionen con el servicio público, así como los que se dimanen con los intereses generales de la provincia.

Para expresarle nuestra gratitud por la delicadeza de participarnos su nuevo cargo, así como de ofrecerse a nosotros en el mismo, cumplieron a dicha autoridad, en su despacho oficial, los practicantes señores don Fer-

nando González, don Valentín López Ayllón, don Victoriano Arriaga, don Teófilo López Pintor y don Alejandro Poveda, representando cada uno de ellos al Colegio de Practicantes de la provincia, Cuerpos de practicantes de la Beneficencia provincial y municipal de la capital y órgano en la prensa EL PRACTICANTE TOLEDANO; los cuales salieron de esta visita gratísimamente impresionados por las atenciones y agradable trato que dicha autoridad gubernativa les dispuso.

EL PRACTICANTE TOLEDANO y Colegio de Practicantes de la provincia de Toledo, reiteran al excelentísimo señor don Juan José Bonifaz y Rico, su felicitación por el nombramiento de gobernador civil de esta provincia, deseándole toda clase de éxitos en el mismo, para bien de la salud pública y cuantos se relacionen con los intereses generales de la provincia.

Rogamos a los señores Médicos, Practicantes y lectores en general, favorezcan en lo posible a los anunciantes de esta Revista en justa reciprocidad al favor que nos dispensan.





LA ORTOPEDIA MODERNA
 GRAN CASA CONSTRUCTORA
 DE
 APARATOS ORTOPÉDICOS
 DE
 ÚNICA EN CORSÉS DE CELULOIDE

CESAREO ALONSO
 Fuencarral 104 - Teléfono J.415
MADRID

CASAS Y ALGODONES VENEDICEROS NIJULETS
 ÚNICA EN CORSÉS DE CELULOIDE

FARMACIA DE

JOAQUIN CABELLO

Gran Centro de específicos nacionales y extranjeros, aguas minerales, sueros medicinales de todas clases, vacunas, aparatos ortopédicos y material antiséptico completo.

Tópico para las quemaduras, pomadas para las almorranas y Oter Doulerine para la cura radical del reumatismo.

Plaza de Zocodover, núm. 6.- TOLEDO

Preparaciones oftalmológicas **MERCHAN**

- Oftalmil :-: (Solución) Muy indicado en las oftalmias y en los catarros agudos y crónicos de la conjuntiva. Insustituible en el tratamiento de las úlceras corneales, Queratitis, Iritis, heridas de la córnea con enclavamiento del Iris.
- Atropil :-: (Solución) De resultados positivos en la curación de úlceras corneales en sus diversas formas y, en general, en todos los casos que se precise paralizar el músculo ciliar y dilatar la pupila.
- Midriatine :-: (Pomada) al óxido de mercurio amarillo con atropina, eficazísimo en las cicatrices blancas corneales consecutivas a úlceras y sinequias del Iris.
- :-: Pomada oftalmológica :-: de Atropina y Xeroformo, ireemplazable en las Iritis simples y específicas, úlceras y heridas corneales, Fotofobia, Queratitis hipopiónica, etc.
- :-: Pomada oftalmológica :-: al óxido mercúrico amarillo, de gran utilidad en las Blefaritis escamosas, folicular, Pagnus corneal, Leucomas, Queratitis flictenular, etc.
- :-: Pomada oftalmológica :-: Indicadísimo para el tratamiento de las Blefaritis ptiirásica y glandulo-ciliar, escoriaciones y costras palpebrales, conjuntivitis folicular y granulaciones.

- - Laboratorio farmacéutico R. MERCHAN - -
 QUISMONDO (TOLEDO)

¿Queréis ir elegantes? Vestirse en

SASTRERÍA DE

ANGEL LOPEZ

COMERCIO, 2

(SUCESOR DE PINILLA)

TELÉFONO 144-TOLEDO

ÚNICA CASA EN TRAJES DE PAISANO

La Tijera de Oro

NOTICIAS

NUEVO ALCALDE DE ESTA CAPITAL

Recientemente ha tomado posesión de la alcaldía presidencia de esta capital, en cumplimiento de Real orden, el distinguido abogado don Alfredo van-den-Brule y Cabrero, persona de finísimo trato social y caballeroso y estimado grandemente por todas las clases de la población.

La amistad particular y cariño que le profesamos y que nos honra, nos coarta para poder expresar las cualidades excepcionales que posee tan ilustrado letrado, así como augurar los seguros éxitos que al frente de tan elevado cargo le aguardan; tan solamente hacemos público que, dado sus entusiasmos por los problemas sanitarios, esperamos fundadamente que a estos muy principalmente irán encaminadas sus mayores actividades.

Felicitamos al nuevo alcalde de Toledo, ofreciéndole nuestra modesta cooperación personal.

NUEVO PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL

También ha sido nombrado por Real orden para desempeñar la presidencia de la excelentísima Diputación provincial, don Lisardo Villarejo, persona de gran posición social y que cuenta con numerosísimas amistades y afectos en toda la provincia.

El señor Villarejo, que ha desempeñado altos puestos públicos y que conoce a fondo las necesidades de la provincia, por haber ostentado en varias ocasiones el puesto de Diputado provincial, no ignora que la actuación más atenta de estos organismos, es la que corresponde a su beneficencia, por lo que confiamos que a este problema ha de encaminar sus actividades y entusiasmos.

Felicitamos al nuevo señor presidente de la Diputación provincial y nos ofrecemos incondicionalmente a él para cuanto redunde en beneficio de la administración e intereses provinciales.

DELICADA ATENCIÓN

Hemos recibido cariñosa carta de don Angel Sanmiguel Muncharaz, presidente de la Asociación Nacional de Inspectores municipales de Sanidad, en la que nos participa su nombramiento de diputado provincial corporativo en representación del Colegio de Médicos de esta provincia, ofreciéndose en el mismo a nuestro Colegio muy cariñosamente.

Agradecemos al distinguido doctor Sanmiguel su delicada atención, reiterándole nuestra felicitación expresada en el número pasado de esta Revista, así como le deseamos en dicho cargo labor fructífera para los intereses sanitarios provinciales.

NECROLOGÍA

A la edad de 69 años, ha fallecido en esta capital doña Damiana Santos de Hidalgo, confortada con los auxilios espirituales, tras larga enfermedad sufrida con santa resignación cristiana. A su contristada familia y muy particularmente a su hijo don Isidro Hidalgo, vicesecretario de nuestro Colegio, le expresamos nuestro más sentido pésame por la pérdida de un ser tan amado.

Descanse en paz tan distinguida señora y sirvan al querido compañero estas líneas de testimonio sincero de nuestra mayor condolencia por tan terrible pérdida.

VISITAS

Han tenido la atención de visitarnos los distinguidos compañeros don Dimas Peces, titular de Sonseca; don Basilio Avila, de Villaminaya; don Mauro García Brazales, de Villanueva de Bogas; don Alvaro Peces, de Los Navalmorales; don Petro-

nilo Avila, con ejercicio en Calera y Chozas; don Gabino Martín, en Mora, y don Emiliano Sánchez, titular de Arcicóllar.

Mucho agradecemos a tan queridos compañeros la distinción con que nos han honrado con sus gratas visitas.

PETICIÓN DE MANO

Ha sido pedida la mano de la bella señorita Victoria Rossi, para nuestro querido compañero don Raimundo Vidales, practicante de la Fábrica de Armas de esta capital.

Con tal motivo se han cruzado los regalos usuales entre los futuros esposos, quedando designada la fecha de tan fausto acontecimiento, y que por el luto reciente que sufre la novia, el acto se celebrará en familia.

Nuestra enhorabuena y felicitación a tan querido compañero, deseándole toda clase de venturas en su nuevo estado.

NUEVA CLÍNICA DENTAL

Prevía atenta invitación de su propietaria la señorita Esperanza de la Riva, concurrimos al acto inaugural de su nueva clínica dental, instalada lujosamente en esta capital, en la Plaza de la Ropería, núm. 10.

Felicitamos a la distinguida odontóloga, señorita de la Riva, con tal motivo y al mismo tiempo que la expresamos nuestro reconocimiento por su fina atención, la deseamos fructífera actuación profesional.

A INCORPORARSE

Ha marchado a Ceuta, incorporándose en su nuevo destino militar, nuestro querido camarada don Pedro Pérez Martínez, vicepresidente de nuestro Colegio.

Para testimoniar al entusiasta compañero el afecto que le profesan sus compañeros toledanos, se reunieron éstos con él en el restaurant «Royalty, ofreciéndole una comida íntima en la que se patentizó el entusiasmo profesional de los reunidos y de cuyo acto damos aparte oportuna cuenta detallada.

Feliz viaje deseamos al querido compañero, así como feliz estancia en aquellas tierras africanas.

DISTINCIÓN MEREcida

Ha sido nombrado académico de la Real Academia de Medicina de Murcia, como premio al trabajo presentado «Contribución al estudio de las Aortitis», nuestro distinguido jefe el profesor de esta Beneficencia municipal don Vicente Arroba Juzgado, colaborador de nuestra Revista.

Felicitamos al joven doctor por este nuevo éxito profesional, que acrecienta los conseguidos en su corta y ya brillante historia médica.

NATALICIO

Ha dado a luz una preciosa niña con toda felicidad, la señora doña Teófila López Pintor de Gómez, esposa de nuestro estimado compañero don Vicente Gómez, titular de Navalucillos, e hija de nuestro querido compañero don Teófilo López Pintor, secretario entusiasta de nuestro Colegio.

Felicitamos a tan distinguida familia por el feliz acontecimiento.

ENFERMOS

Se encuentra enfermo, aunque no de gravedad, el veterano y entusiasta compañero don Pablo Segovia, ex presidente de nuestro Colegio y persona que goza de grandes cariños entre los practicantes toledanos.

—También se encuentra enfermo el estimado compañero don Leandro de la Flor, practicante de la Beneficencia provincial y ex secretario de nuestra colectividad,

Laboratorio "EROS,"

ELICAL

Compuesto líquido a base de los Esteres etílicos de los ácidos; tímico, benzóico y bórico, asociados a substancias aromáticas antisépticas.

DENTIFRICO

Indicado utilísimo en Cirugía, Ginecología — y Otolaringología, Boca y dientes. —
USOS: Una o dos cucharadas grandes en —: —: agua hervida (uso externo). :— :—
(Véanse las indicaciones que acompañan al envase).

Pídanse muestras y literatura al
LABORATORIO "EROS"
Gómez Ortega, 8.-Madrid (2).
(PROSPERIDAD)

PRODUCTO DE FABRICACIÓN NACIONAL

Hacemos votos porque las enfermedades que sufren los distinguidos compañeros tengan pronta mejoría.

CONVALESCIENTE

Ha entrado en franca convalecencia de la grave enfermedad que sufría en la Corte, el distinguido médico-tocólogo de la Beneficencia provincial de esta capital, doctor don José Barnés.

Mucho nos alegramos de poder participar tan halagadora noticia.

CEREMONIA NUPCIAL

Como anticipábamos en nuestro número pasado, tuvo lugar en la parroquial iglesia de San Nicolás, de esta capital, el día 1.º del actual, la solemne ceremonia nupcial del casamiento de la bella señorita Sagrario Nodal con el joven médico de la Beneficencia municipal don Miguel Zamora Veronesi, acto en que se demostró las muchas y generales simpatías con que gozan las respectivas familias del nuevo matrimonio.

Nuestra enhorabuena a los nuevos esposos, deseándoles eterna luna de miel.

De Tesorería.

Relación de los compañeros de la provincia que han abonado el segundo semestre del año 1929:

- 1 D. Isidro Díaz Rodríguez, Madridejos.
- 2 » José Villasevil, Bargas.
- 3 » Marcial Gómez, Guadamur.
- 4 » Rafael Caballero, Santa Cruz de la Zarza.
- 5 » Vicente Díaz, Ocaña.
- 6 » Jesús Escobar, Villarrubia.
- 7 » Raimundo M. Doblado, Cebolla.
- 8 » Antonio Gómez, Yébenes.
- 9 » Pedro Fernández, ídem.
- 10 » Alvaro Peces, Los Navalmares.
- 11 » Floro García, ídem.
- 12 » Lázaro Fernández, Méntrida.
- 13 » Francisco Perezagua, Ajofrín.
- 14 » Ezequiel Esquerria, Fuensalida.
- 15 » Saturnino García Fermorel, ídem.
- 16 » Emiliano Sánchez, Arcicóllar.
- 17 » Tomás Guío, Escalonilla.
- 18 » Mariano Gómez, ídem.
- 19 » Francisco Lorenzo, Torrijos.
- 20 » José M. Cano, Novés.
- 21 » Pedro Moreno, ídem.
- 22 » Leopoldo Rico, Almorox.
- 23 » Baldomero de Dios, Torre de Esteban Hambrán.
- 24 » Inocente Díaz, Portillo.
- 25 » Nicolás Gómez, Val de Santo Domingo.
- 26 » Mariano Díaz, Carmena.
- 27 » Pablo Sánchez, Puebla de Montalbán.
- 28 » Mauro García Brazales, Villanueva de Bogas.
- 29 » Francisco Bautista, Mora.
- 30 » David Martín, La Guardia.
- 31 » Jesús Moreno, Puebla de Almoradiel.
- 32 » Santiago Moraleda, Consuegra.
- 33 » Dimas Peces, Sonseca.
- 34 » Jacinto Sánchez, Mora.
- 35 » Pedro Muñoz, Sonseca.
- 36 » Pedro de la Cuerda, Almonacid.
- 37 » Eusebio Moreno, Madridejos.
- 38 » Gabriel García Martín, Añover de Tajo.
- 39 » Angel Morales, Talavera de la Reina.
- 40 » Eduardo Esteban, ídem.
- 41 » Tirso Tejero, Huerta de Valdecarábanos.
- 42 » Angel Olivares, Lillo.
- 43 » Basilio Avila, Villaminaya.

- 44 D.ª Victoriana Palancarejo, Talavera de la Reina.
- 45 » Teresa Iznola, Villafranca de los Caballeros.
- 46 D. Victoriano Condado, Orgaz.
- 47 » Ignacio Condado, ídem.
- 48 » Juan Bautista Tarjuelo, Consuegra.
- 49 » Amadeo Romero, Navalucillos.
- 50 » Mariano Jiménez, Bargas.
- 51 » Pedro Granada, Mora.
- 52 » Petronilo Avila, Calera.
- 53 » José García Arisco, Mora.
- 54 » Gabino M. Macho, ídem.
- 55 » Trinidad García Olivares, ídem.
- 56 » Robustiano Hidalgo, ídem.
- 57 » Rodolfo Ortiz, Turleque.
- 58 » Manuel Collado, Carmena.
- 59 » Vicente Gómez, Navalucillos.
- 60 » Cecilio Alonso, Alcábalón.
- 61 » Emilio García Miguel, Madridejos.

Han dejado de satisfacer dicho giro, siendo baja temporalmente en nuestro Colegio, los señores siguientes:

Don José Añez, de Navaltoril; don Inocente Tamayo, de Los Navalmares; don Gumersindo Vargas, de Mora, y don Félix Sánchez, de Nambroca.

- 1 D. Pablo Segovia, Toledo.
- 2 » Valentín López Ayllón, ídem.
- 3 » Fernando González, ídem.
- 4 » Casimiro Ibáñez, ídem.
- 5 » Pedro Pérez, ídem.
- 6 » Isabelo Ludeña, ídem.
- 7 » Félix Pérez Ferrer, ídem.
- 8 » Leandro de la Flor, ídem.
- 9 » Victoriano Arriaga, ídem.
- 10 » Cipriano Fernández, ídem.
- 11 » Agustín Sánchez Largo, ídem.
- 12 » Teófilo López Pintor, ídem.
- 13 » Alberto Martín, ídem.
- 14 » Jerónimo Morcín, ídem.
- 15 » Rafael Torán, ídem.
- 16 » Eugenio Martín, ídem.
- 17 » Emiliano Cuerva, ídem.
- 18 » Felipe Hernández, ídem.
- 19 » Pablo García, ídem.
- 20 » Alejandro Pomedá, ídem.
- 21 » Mario Arellano, ídem.
- 22 D.ª Elisea Peñalver, ídem.
- 23 » Elvira Vera, ídem.
- 24 D. Isidro Hidalgo, ídem.
- 25 D.ª Ana Roig, ídem.
- 26 D. Nemesio Gamarra, ídem.
- 27 » Nicolás Navarro, ídem.
- 28 » Facundo Rodríguez, ídem.
- 29 » Angel de la Flor, ídem.
- 30 » Raimundo Vidales, ídem.
- 31 » Miguel Gutiérrez, Ventas con Peña Aguilera.

NOTA.—Rogamos si existe alguna omisión, que presenten a esta Tesorería la reclamación oportuna.

Movimiento y existencia en la caja del Colegio desde el 1.º de septiembre último a 1.º de enero del año actual.

	PESETAS
Existencia en 1.º de septiembre	500,18
INGRESOS	1.173,00
GASTOS	274,60
Quedan en 1.º de enero	1.398,58